

ETAPA IV ANTEPROYECTO ORDENANZA LOCAL

**“Proyecto de Actualización Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea”
Licitación Pública ID N° 2735-14-LR19**

Versión 1: AGOSTO 2022

Preparado por:



HABITERRA Ltda. CONSULTORES

Príncipe de Gales N° 5921
Of. 1009-1010
La Reina | Santiago
Telf. 56 2 2635 2768 | 2635 9620 | 2665
7344
E mail: pguzman@habiterra.cl
izapata@habiterra.cl
Web www.habiterra.cl

Preparado para:



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO (DAEP)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Av. El Rodeo 12.777 Piso 5,
Lo Barnechea | Santiago**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES4

CAPITULO 1 1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO4

 Artículo 1.1.1 Marco de acción4

 Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas4

 Artículo 1.1.3 Componentes4

 Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano5

 Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan18

CAPITULO 1 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....22

 Artículo 1.2.1 Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes22

 Artículo 1.2.2 De los Antejardines22

 Artículo 1.2.3 Cierros y Ochavos.....22

 Artículo 1.2.4 Infraestructura23

 Artículo 1.2.5 Cuerpos Salientes o Volados23

 Artículo 1.2.6 Construcciones en Subterráneos23

 Artículo 1.2.7 Proyectos de Urbanización.....23

 Artículo 1.2.8 Urbanización de Quebradas24

 Artículo 1.2.9 Áreas verdes y Cauces Naturales24

 Artículo 1.2.10 Edificaciones en Pendiente24

CAPITULO 1 3 DE LA PUBLICIDAD.....24

 Artículo 1.3.1 Soportes de Carteles Publicitarios e Instalaciones Publicitarias24

 Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada25

CAPITULO 1 4 ESTACIONAMIENTOS.....26

 Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos.....26

 Artículo 1.4.2 Estacionamientos de Visita30

 Artículo 1.4.3 Proyectos de Alto Flujo Vehicular30

 Artículo 1.4.4 Pendientes de Estacionamientos y Acceso30

 Artículo 1.4.5 Estacionamiento en Áreas Verdes30

 Artículo 1.4.6 Acceso de Vehículos.....30

CAPITULO 1 5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS31

 Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas.....31

TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS36

CAPITULO 2 1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS36

 Artículo 2.1.1 Zonas de Desarrollo Controlado.....36

 Artículo 2.1.2 Zonas Habitacionales Exclusivas43

 Artículo 2.1.3 Zonas Habitacionales Preferentes.....55

 Artículo 2.1.4 Zonas con Mixtura de Uso.....68

 Artículo 2.1.5 Zonas Equipamientos Preferentes80

 Artículo 2.1.6 Zonas Equipamientos Exclusivos85

 Artículo 2.1.7 Zonas Equipamientos Preferentes95

 Artículo 2.1.8 Zonas Equipamientos Exclusivos.....100

 Artículo 2.1.9 Parques, Plazas y Áreas Verdes.....109

 Artículo 2.1.10 Zonas Especiales.....113

 Artículo 2.1.11 Farellones120

 Artículo 2.1.12 La Parva131

Artículo 2.1.13	El Colorado	137
Artículo 2.1.14	Valle Nevado	140
Artículo 2.1.15	Interlocalidades Centro Cordillera	146
CAPITULO 2 2	RED VIAL ESTRUCTURANTE	150
Artículo 2.2.1	Generalidades	150
Artículo 2.2.2	Red Vial Estructurante Metropolitana Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	150
Artículo 2.2.3	Red Vial Estructurante Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	160
Artículo 2.2.4	Red Vial Estructurante Comunal Área Urbana Sector Centro Cordillera	171

1° Téngase por aprobado el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, con su Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, conformado por Plano de Zonificación PRC-LB-1-ZUS (Láminas 1 a 4), Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4) y Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano PRC-LB-3-ARDU (Láminas 1 a 4).

2° Derógase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295, de fecha 03.09.2002, publicado en el Diario Oficial con fecha D.O. 05.09.2002, y sus respectivas modificaciones posteriores, con excepción de aquellas modificaciones contenidas en los actos administrativos que se enumeran a continuación, las que conservan plena vigencia:

- Modificación N° 9 aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°537 de fecha 13.07.2018 y publicada en el diario oficial D.O. 30.07.2018; graficada en los planos PRC-LB-3/CC Zonificación y Restricción, láminas 1 a la 8, y PRC-LB-4/CC Vialidad, láminas 1 a la 6, que grafican los cambios normativos del proyecto, consistentes en la zonificación, restricciones y vialidad estructurante del Área de Extensión Urbana Sector Centro Cordillera; Ordenanza; Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Evacuación de Aguas Servidas y Aguas Lluvias; Memoria Explicativa y sus anexos de estudios especiales, Estudio de Cálculo de Densidades, Informe Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental.

TITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1 1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 1.1.1 Marco de acción

El Plan Regulador de la comuna de Lo Barnechea, en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que orienta el proceso de desarrollo físico y funcional del área urbana de la comuna de Lo Barnechea, y se encuentra compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, y Planos, componentes del plan que constituyen en un solo cuerpo normativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General.

(PRC Vigente Artículo 1) La presente ordenanza contiene las normas referentes a límite urbano, zonificación, densidad, condiciones de edificación, estacionamiento, urbanización, subdivisión predial, incentivos normativos y jerarquización de la estructura vial que regirán en el área urbana de la Comuna de Lo Barnechea.

Artículo 1.1.2 Áreas Urbanas

El área territorial de aplicación de la presente Ordenanza es el Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea, sin incluir el “Área Urbana Sector Centro Cordillera”.

Artículo 1.1.3 Componentes

La presente ordenanza establece las normas urbanísticas que se deberán cumplir dentro del área territorial del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, conforme a lo dispuesto en este documento y graficado en los planos cuya nomenclatura se señala en el Cuadro 1 y explicado en la Memoria Explicativa del Plan.

Cuadro 1 Nomenclatura de Planos

Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

ÁREA URBANA	Descripción	Código	Láminas	Escala
Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea	Plano de Zonificación	PRC-LB-1-ZUS	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Vialidad y Espacios Públicos	PRC-LB-2-VEP	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000
	Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	PRC-LB-3-ARDU	Lámina 1 Lámina 2 Lámina 3 Lámina 4	1: 5.000

Cuadro 2 Nomenclatura de Planos

Área Urbana Sector Centro Cordillera

ÁREA URBANA	Descripción	Código	Sector	Láminas	Escala
Área Urbana Sector Centro Cordillera	Plano de Zonificación y Restricción	PRC-LB-3/CC	Centro Cordillera General	Lámina 1	1:10.000
			Centro Cordillera General	Lámina 2	1:10.000
			Farellones (P)	Lámina 3	1:2.500
			La Parva (Q) y Sector Manantiales	Lámina 4	1:2.500
			El Colorado (R)	Lámina 5	1:2.500
			Sector Camino a Valle Nevado y Parque de Nieve	Lámina 6	1:2.500
			Valle Nevado (S)	Lámina 7	1:2.500
			Sector Valle Nevado Sur	Lámina 8	1:2.500
	Plano de Vialidad	PRC-LB-4/CC	Farellones	Lámina 1	1:2.500
			La Parva y Sector Manantiales	Lámina 2	1:2.500
			El Colorado	Lámina 3	1:2.500
			Sector Camino a Valle Nevado y Parque de Nieve	Lámina 4	1:2.500
			Valle Nevado	Lámina 5	1:2.500
			Sector Valle Nevado Sur	Lámina 6	1:2.500

Artículo 1.1.4 Descripción del Límite Urbano

El límite urbano del Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea se encuentra definido por la poligonal que une los puntos LB-01 y LB-10 cuya descripción se detalla a continuación:

(a) Límite Urbano Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
LB-01	6306364,43	358819,95	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Av. Las Condes con el eje geométrico de Camino San Francisco de Asís.		
				LB-01 - LB-02	Línea correspondiente al eje geométrico de Camino San Francisco de Asís y puente San Francisco de Asís, que constituye el límite comunal con Vitacura, entre los puntos 1 y 2.
LB-02	6306745,41	358539,13	Vértice conformado por la intersección de la prolongación al poniente de eje geométrico de Av. Raúl Labbé con la prolongación del eje geométrico del puente San Francisco de Asís (poniente).		
				LB-02 - LB-03	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal sur y poniente entre Lo Barnechea y Vitacura, entre los puntos 2 y 3.
LB-03	6307697,91	355608,21	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con límite comunal entre Lo Barnechea y Vitacura definido en DFL-3 N° 18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.		
				LB-03 - LB-04	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 msnm, entre los puntos 3 y 4.
LB-04	6310231,03	361080,30	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con las coordenadas N 6310231,03 y E 361080,30. (PRC Vigente) Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con límite norte de la 3ª Etapa del Loteo Parque del Sol según ORD. N°3348 SEREMI de Vivienda y Urbanismo de fecha 15.12.1997.		

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
				LB-04 - LB-05	Línea recta entre puntos 4 y 5. (PRC Vigente) Límite norte de la 3ª Etapa del Loteo Parque del Sol entre puntos 4 y 5.
LB-05	6310306,18	361241,49	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.070 msnm con las coordenadas N 6310306,18 y E 361241,49. (PRC Vigente) Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.070 msnm con límite norte de la 3ª Etapa del Loteo Parque del Sol según ORD. N°3348 SEREMI de Vivienda y Urbanismo de fecha 15.12.1997.		
				LB-05 - LB-06	Línea sinuosa correspondiente a la línea de altas cumbres entre la curva de nivel 1.070msnm y 1.218msnm, entre los puntos 5 y 6.
LB-06	6310537,06	361911,28	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.218 msnm con las coordenadas N 6310537,06 y E 361911,28. (PRC Vigente) Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.218 msnm con línea que une las altas cumbres con el límite norte del Loteo Falda Larga según plano RM-PRMS-01-43		
				LB-06 - LB-07	Límite norte del Loteo Falda Larga entre los puntos 6 y 7.
LB-07	6310183,99	363020,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con las coordenadas N 6310183,99 y E 363020,04. (PRC Vigente) Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con límite norte del Loteo Falda Larga según ORD. N°421 SEREMI de Vivienda y Urbanismo de fecha 04.02.1994.		

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Norte	Este			
				LB-07 – LB-08	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel 1.000 msnm, entre los puntos 7 y 8.
LB-08	6307258,81	362611,04	Vértice conformado por la intersección de curva de nivel 1.000 msnm con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N° 18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.		
				LB-08 – LB-09	Línea recta que une los puntos 8 y 9. Límite Comunal con Las Condes.
LB-09	6307370,79	362611,04	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con límite comunal entre Lo Barnechea y Las Condes definido en DFL-3 N° 18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.		
				LB-09 – LB-10	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Camino a Farellones, que constituye el límite comunal con Las Condes, entre los puntos 9 y 10.
LB-10	6306994,79	360498,35	Vértice conformado por la intersección del eje geométrico de Camino a Farellones con el eje geométrico de Av. Las Condes, definido en DFL-3 N° 18.715 publicado el 05.12.1989 por el Ministerio del Interior.		
				LB-10 – LB-01	Línea sinuosa correspondiente al eje geométrico de Av. Las Condes, entre los puntos 10 y 1. Límite comunal con Las Condes

(b) Límite Urbano Sector Centro Cordillera

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1ª	Intersección de la línea oficial sur de la vía T280 (M100) Camino a Farellones (Ruta G-21) con cota 2.315 m.s.n.m.		
		1ª-2ª	Línea curva entre los puntos 1ª y 2ª.
2ª	Intersección de la cota 2.315 m.s.n.m con proyección a 119, 402 metros en un ángulo de 22,721° del punto 1ª.		
		2ª-3ª	Línea recta entre los puntos 2ª y 3ª.
3ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 2ª, 72,014 metros en un ángulo de 45,022°, con la cota 2.330 m.s.n.m.		
		3ª-4ª	Línea sinuosa entre los puntos 3ª y 4ª.
4ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 3ª, 215,169 metros en un ángulo de 10,458°, con la cota 2.345 m.s.n.m.		
		4ª-5ª	Línea sinuosa entre los puntos 4ª y 5ª.
5ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 4ª, 527,961 metros en un ángulo de 37,789°, con la cota 2.390 m.s.n.m.		
		5ª-6ª	Línea sinuosa entre los puntos 5ª y 6ª.
6ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 5ª, 521,338 metros en un ángulo de 90,019°, con la cota 2.475 m.s.n.m.		
		6ª-7ª	Línea sinuosa entre los puntos 6ª y 7ª.
7ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 6ª, 2156,477 metros en un ángulo de 54,630°, con la cota 2.685 m.s.n.m.		
		7ª-8ª	Línea sinuosa entre los puntos 7ª y 8ª.
8ª	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 7ª, 394,413 metros en un ángulo de 247,195°, con la cota 2.600 m.s.n.m.		
		8ª-9ª	Línea recta entre los puntos 8ª y 9ª.

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
9 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 8 ^a , 371,621 metros en un ángulo de 321,586°, con la cota 2.615 m.s.n.m.		
		9 ^a -10 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 9 ^a y 10 ^a .
10 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 9 ^a , 106,698 metros en un ángulo de 60,147°, con la cota 2.635 m.s.n.m.		
		10 ^a -11 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 10 ^a y 11 ^a .
11 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 10 ^a , 111,957 metros en un ángulo de 333,427°, con la cota 2.645 m.s.n.m.		
		11 ^a -12 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 11 ^a y 12 ^a .
12 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 11 ^a , 1677,447 metros en un ángulo de 338,364°, con la cota 2.655 m.s.n.m.		
		12 ^a -13 ^a	Línea recta entre los puntos 12 ^a y 13 ^a .
13 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 12 ^a , 78,030 metros en un ángulo de 126,608°, con la cota 2.680 m.s.n.m.		
		13 ^a -14 ^a	Línea recta entre los puntos 13 ^a y 14 ^a .
14 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 13 ^a , 62,691 metros en un ángulo de 111,662°, con la cota 2.700 m.s.n.m.		
		14 ^a -15 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 14 ^a y 15 ^a .
15 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 14 ^a , 474,992 metros en un ángulo de 202,861°, con la cota 2.695 m.s.n.m.		
		15 ^a -16 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 15 ^a y 16 ^a .
16 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 15 ^a , 422,414 metros en un ángulo de 138,631°, con la cota 2.695 m.s.n.m.		
		16 ^a -17 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 16 ^a y 17 ^a .
17 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 16 ^a , 507,993 metros en un ángulo de 116,070°, con la cota 2.700 m.s.n.m.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
19 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 18 ^a , 501,018 metros en un ángulo de 147,706°, con la cota 2.690 m.s.n.m		
		17 ^a -18 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 17 ^a y 18 ^a .
18 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 17 ^a , 37,205 metros en un ángulo de 212,625°, con la cota 2.685 m.s.n.m		
		18 ^a -19 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 18 ^a y 19 ^a .
		19 ^a -20 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 19 ^a y 20 ^a .
20 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 19 ^a , 455,912 metros en un ángulo de 60,747°, con la cota 2.780 m.s.n.m		
		20 ^a -21 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 20 ^a y 21 ^a .
21 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 20 ^a , 414,562 metros en un ángulo de 59,618°, con la cota 2.915 m.s.n.m		
		21 ^a -22 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 21 ^a y 22 ^a .
22 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 21 ^a , 168,909 metros en un ángulo de 92,379°, con la cota 2.950 m.s.n.m		
		22 ^a -23 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 22 ^a y 23 ^a .
23 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 22 ^a , 130,140 metros en un ángulo de 169,282°, con la cota 2.945 m.s.n.m		
		23 ^a -24 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 23 ^a y 24 ^a .
24 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 23 ^a , 135,671 metros en un ángulo de 178,529°, con la cota 2.925 m.s.n.m		
		24 ^a -25 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 24 ^a y 25 ^a .
25 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 24 ^a , 204,930 metros en un ángulo de 221,176°, con la cota 2.845 m.s.n.m		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		25 ^a -26 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 25 ^a y 26 ^a .
26 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 25 ^a , 203,646 metros en un ángulo de 251,792°, con la cota 2.795 m.s.n.m		
		26 ^a -27 ^a	Línea recta entre los puntos 26 ^a y 27 ^a .
27 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 26 ^a , 250,899 metros en un ángulo de 171,968°, con la cota 2.775 m.s.n.m		
		27 ^a -28 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 27 ^a y 28 ^a .
28 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 27 ^a , 72,502 metros en un ángulo de 283,750°, con la cota 2.765 m.s.n.m.		
		28 ^a -29 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 28 ^a y 29 ^a .
29 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 28 ^a , 184,673 metros en un ángulo de 251,766°, con la cota 2.760 m.s.n.m.		
		29 ^a -30 ^a	Línea Oficial oriente de vía L39 entre los puntos 29 ^a y 30 ^a .
30 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 29 ^a , 467,642 metros en un ángulo de 184,136°, con la cota 2.770 m.s.n.m.		
		30 ^a -31 ^a	Línea curva entre los puntos 30 ^a y 31 ^a .
31 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 30 ^a , 40,352 metros en un ángulo de 179,131°, con la cota 2.780 m.s.n.m.		
		31 ^a -32 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 31 ^a y 32 ^a .
32 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 31 ^a , 986,277 metros en un ángulo de 197,617°, con la cota 2.745 m.s.n.m.		
		32 ^a -33 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 32 ^a y 33 ^a .
33 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 32 ^a , 114,877 metros en un ángulo de 243,620°, con la cota 2.750 m.s.n.m.		
		33 ^a -34 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 33 ^a y 34 ^a .

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
34 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 33 ^a , 697,095 metros en un ángulo de 285,093°, con la cota 2.655 m.s.n.m.		
		34 ^a -35 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 34 ^a y 35 ^a .
35 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 34 ^a , 358,473 metros en un ángulo de 273,370°, con la cota 2.615 m.s.n.m.		
		35 ^a -36 ^a	Deslinde oriente y sur del Loteo Farellones (plano L-135) entre los puntos 35 ^a y 36 ^a .
36 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 35 ^a , 453,757 metros en un ángulo de 247,013°, con la cota 2.490 m.s.n.m.		
		36 ^a -37 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 36 ^a y 37 ^a .
37 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 36 ^a , 399,113 metros en un ángulo de 225,399°, con la cota 2.460 m.s.n.m.		
		37 ^a -38 ^a	Línea oficial oriente del Camino Ignacio Domeyko entre los puntos 37 ^a y 38 ^a .
38 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 37 ^a , 444,082 metros en un ángulo de 145,005°, con la cota 2.400 m.s.n.m.		
		38 ^a -39 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 22 ^a y 23 ^a .
39 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 38 ^a , 291,746 metros en un ángulo de 70,422°, con la cota 2.400 m.s.n.m.		
		39 ^a -40 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 39 ^a y 40 ^a .
40 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 39 ^a , 289,766 metros en un ángulo de 352,396°, con la cota 2.420 m.s.n.m.		
		40 ^a -41 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 40 ^a y 41 ^a .
41 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 40 ^a , 2716,362 metros en un ángulo de 126,804°, con la cota 2.425 m.s.n.m.		
		41 ^a -42 ^a	Línea recta en sentido norte-sur entre los puntos 41 ^a y 42 ^a .

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
42 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 41 ^a , 394,809 metros en un ángulo de 180,009°, con la cota 2.300 m.s.n.m.		
		42 ^a -43 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 42 ^a y 43 ^a .
43 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 42 ^a , 1527,754 metros en un ángulo de 311,575°, con la cota 2.290 m.s.n.m.		
		43 ^a -44 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 43 ^a y 44 ^a .
44 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 43 ^a , 408,752 metros en un ángulo de 47,764°, con la cota 2.375 m.s.n.m.		
		44 ^a -45 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 44 ^a y 45 ^a .
45 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 44 ^a , 183,885 metros en un ángulo de 279,793°, con la cota 2.365 m.s.n.m.		
		45 ^a -46 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 45 ^a y 46 ^a .
46 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 45 ^a , 235,237 metros en un ángulo de 206,386°, con la cota 2.300 m.s.n.m.		
		46 ^a -47 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 46 ^a y 47 ^a .
47 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 46 ^a , 848,073 metros en un ángulo de 255,749°, con la cota 2.300 m.s.n.m.		
		47 ^a -48 ^a	Línea recta en sentido oriente-poniente entre los puntos 47 ^a y 48 ^a .
48 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 47 ^a , 294,753 metros en un ángulo de 269,952°, con la cota 2.295 m.s.n.m.		
		48 ^a -49 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 48 ^a y 49 ^a .
49 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 48 ^a , 516,808 metros en un ángulo de 314,078°, con la cota 2.300 m.s.n.m.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		49 ^a -50 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 49 ^a y 50 ^a .
50 ^a	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 49 ^a , 248,505 metros en un ángulo de 5,264°, con la cota 2.385 m.s.n.m.		
		50 ^a -1 ^a	Línea sinuosa entre los puntos 50 ^a y 1 ^a .
1b	Intersección de las Coordenadas 6308112,555 metros Norte y 382085,950 metros Este		
		1b-2b	Línea recta de 18,1 metros en sentido nor-orientado entre los puntos 1b y 2b.
2b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 1b, 18,159 metros en un ángulo de 65,448°, con la cota 2.655 m.s.n.m.		
		2b-3b	Línea sinuosa entre los puntos 2b y 3b.
3b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 2b, 1548,496 metros en un ángulo de 112,961°, con la cota 2.645 m.s.n.m.		
4b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 3b, 216,585 metros en un ángulo de 186,769°, con la cota 2.550 m.s.n.m.		
		4b-5b	Línea sinuosa entre los puntos 4b y 5b.
5b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 4b, 994,745 metros en un ángulo de 285,082°, con la cota 2.550 m.s.n.m.		
		5b-6b	Línea recta entre los puntos 5b y 6b.
6b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 5b, 162,939 metros en un ángulo de 184,961°, con la cota 2.445 m.s.n.m.		
		6b-7b	Línea sinuosa entre los puntos 6b y 7b.
7b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 6b, 467,907 metros en un ángulo de 271,576°, con la cota 2.450 m.s.n.m.		
		7b-1b	Línea recta en sentido norte-sur entre los puntos 7b y 1b.
4b	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 3b, 216,585 metros en un ángulo de 186,769°, con la cota 2.550 m.s.n.m.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1c	Intersección de las Coordenadas 630750,039 metros Norte y 382850,612 metros Este		
		1c-2c	Línea sinuosa entre los puntos 1c y 2c
2c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 1c, 1090,778 metros en un ángulo de 27,435°, con la cota 3.060 m.s.n.m.		
		2c-3c	Línea sinuosa que une los puntos 2c y 3c
3c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 2c, 847,479 metros en un ángulo de 142,210°, con la cota 3.055 m.s.n.m.		
		3c-4c	Línea sinuosa entre los puntos 3c y 4c
4c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 3c, 136,927 metros en un ángulo de 148,636°, con la cota 3.005 m.s.n.m.		
		4c-5c	Línea sinuosa entre los puntos 4c y 5c
5c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 4c, 176,413 metros en un ángulo de 123,777°, con la cota 2.895 m.s.n.m.		
		5c-6c	Línea sinuosa que une los puntos 5c y 6c
6c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 5c, 1008,169 metros en un ángulo de 207,905°, con la cota 2.895 m.s.n.m.		
		6c-7c	Línea sinuosa en sentido oriente poniente entre los puntos 6c y 7c
7c	Intersección de la línea recta proveniente desde el punto 6c, 149,923 metros en un ángulo de 282,039°, con la cota 2.835 m.s.n.m.		
		7c-1c	Línea sinuosa. Entre los puntos 7c y 1c

NOMBRE	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1ª	6308492,80	377280,08
2ª	6308602,94	377326,20
3ª	6308653,84	377377,14
4ª	6308865,43	377416,20
5ª	6309282,67	377739,71
6ª	6309282,49	378261,05
7ª	6310530,77	380019,51
8ª	6310377,90	379655,93
9ª	6310669,08	379425,03
10ª	6310722,19	379517,57
11ª	6310822,33	379467,48
12ª	6312381,60	378849,02
13ª	6312335,07	378911,66
14ª	6312311,92	378969,92
15ª	6311874,24	378785,38
16ª	6311557,23	379064,56
17ª	6311333,98	379520,87

18ª	6311277,38	379484,63
19ª	6310853,86	379752,31
20ª	6311076,65	380150,08
21ª	6311286,31	380507,72
22ª	6311279,30	380676,48
23ª	6311151,43	380700,68
24ª	6311015,80	380704,16
25ª	6310861,55	380569,24
26ª	6310797,92	380375,79
27ª	6310549,49	380410,85
28ª	6310566,72	380340,42
29ª	6310508,93	380165,02
30ª	6310042,51	380131,28
31ª	6310002,16	380131,90
32ª	6309062,14	379833,40
33ª	6309011,10	379730,48
34ª	6309192,62	379057,43
35ª	6309213,70	378699,58
36ª	6309036,50	378281,85
37ª	6308756,26	377997,67
38ª	6308392,46	378252,36
39ª	6308490,22	378527,24
40ª	6308777,44	378488,89
41ª	6307150,10	380663,84
42ª	6306755,29	380663,77
43ª	6307769,11	379520,88
44ª	6308043,87	379823,52
45ª	6308075,14	379642,32
46ª	6307864,41	379537,77

NOMBRE	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
47ª	6307655,65	378715,79
48ª	6307655,40	378421,04
49ª	6308014,92	378049,77
50ª	6308262,37	378072,58
1b	6308112,56	382085,95
3b	6307516,01	383528,27
4b	6307300,94	383502,74
5b	6307559,78	382542,26
6b	6307397,45	382528,17
7b	6307410,32	382060,44
1c	6308750,04	382850,61
2c	6309718,14	383353,19
3c	6309048,40	383872,50

5c	6308833,40	384090,40
4c	6308931,48	383943,76
6c	6307942,46	383618,56
7c	6307973,73	383471,94
2b	6308120,10	382102,47

Artículo 1.1.5 Identificación de las zonas, subzonas y áreas que integran el Plan

El territorio correspondiente al Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea, comprende las siguientes zonas, subzonas y áreas:

a) Zonas de Desarrollo Controlado

- ZHE-2-DC1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1
- ZHE-2-DC2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2
- ZHE-2-DC3 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3

b) Zonas Habitacionales Exclusivas

- ZHE-2.1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1
- ZHE-2.2 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2
- ZHE-2.3 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 3
- ZHE-4.1 Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media
- ZHE-4.2 Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media
- ZHE-6 Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta

c) Zonas Habitacionales Preferentes

- ZHP-3.1 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media Baja 1
- ZHP-3.2 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 2
- ZHP-3.3 Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media 3
- ZHP-4.1 Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1
- ZHP-6 Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta
- ZHP-8 Zona Habitacional Preferente 8 pisos Densidad Alta

d) Zonas con Mixtura de Uso

- ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media
- ZM-4.1 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1
- ZM-4.2 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2
- ZM-4.3 Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2
- ZM-6 Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta
 - ZM-6^a Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (a)
 - ZM-6^b Subzona Mixta 6 pisos Densidad Alta (b)
- ZM-8 Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

e) Zonas Equipamientos Preferentes

- ZEP-8 Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta
- ZEP-12 Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

f) Zonas Equipamientos Exclusivos

- ZIE-2 Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos
- ZEE-3 Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos
 - ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
 - ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
 - ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
 - ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
 - ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
 - ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
 - ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
 - ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
 - ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)
- ZEE-6 Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

g) Parques, Plazas y Áreas Verdes

Áreas Verdes Área Urbana Sector Valle de lo Barnechea

- AVI1a Cerros Islas
- AVI1b Parques Quebradas
- AVI1c Avenidas Parques: Parque Estero El Arrayán
- AVI2 Parques Metropolitanos: Parque del Río Mapocho
- AVI3 Áreas Verdes Complementarias
- AVEP Área Verde Existente Pública
- AVN1 Área Verde Nueva 1
- AVN2 Área Verde Nueva 2

Áreas Verdes Área Urbana Sector Centro Cordillera

- **ÁREA VERDE AV1**
Corresponde a las áreas verdes públicas existentes que son Bien Nacional de Uso Público y que conforman el sistema comunal de áreas verdes del Sector Centro Cordillera, las cuales se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB- 03/CC Zonificación y Restricción.
- **ÁREA VERDE AV2**
Corresponde a las áreas verdes que no son Bien Nacional de Uso Público y que conforman el sistema comunal de áreas verdes del Sector Centro Cordillera, las cuales se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB-03/CC Zonificación y Restricción.”

h) Zonas Especiales

- ZERH Zona Especial Recurso Hídrico

i) Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

- Áreas De Riesgo
 - AR1, Área de riesgo de inundación por desborde de cauces
 - AR2, Área de riesgo de remoción en masa por procesos de laderas o rodados
 - AR3, Área de riesgo de remoción en masa por flujos de barro y/o detritos
- Zonas No Edificables
 - Fajas de senderos de inspección de canales a tajo abierto
 - Fajas de senderos de inspección de colectores o entubamientos

j) Áreas de Protección

- Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
 - Inmuebles de Conservación Histórica
- Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural
 - Límite de Humedales Urbanos

El territorio correspondiente al Sector Urbano Centro Cordillera comprende las siguientes zonas, subzonas y áreas:

a) Farellones

- PA1 Pueblo de Farellones
- PA2 Nuevo Farellones
- PB1 Equipamiento 1 Farellones
- PB2 Boulevard Farellones
- PB3 Parque Nieve Farellones
- PC1 Cancha de Esquí El Embudo Farellones

b) La Parva

- QA1 La Parva Alta
- QA2 La Parva Baja
- QA3 Nueva La Parva
- QB1 Equipamiento 1 La Parva
- QC1 Canchas de Esquí La Parva

c) El Colorado

- RA1 Nuevo El Colorado
- RA2 Boulevard La Paloma, El Colorado

d) Valle Nevado

- SA1 Valle Nevado 1
- SB1 Equipamiento 2 Valle Nevado
- SB2 Equipamiento 2 Valle Nevado
- SC1 Canchas de Esquí Valle Nevado

e) Interlocalidades

- TB1 Equipamiento Deportivo de Montaña 1
- TB2 Equipamiento Deportivo de Montaña 2
- TC1 Canchas de Esquí Manantiales

f) Zonas Especiales

- ZE1 Zona Especial 1, Vegas
- ZE2 Zona Especial 2, Quebradas
- ZE3 Zona Especial 3, Ecosistema de Montaña

CAPITULO 1 2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 1.2.1 Proporción entre Frente y Fondo en Superficies a Ceder para Áreas Verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

Artículo 1.2.2 De los Antejardines

En todo proyecto que considere edificación de más de tres pisos de altura no será permitido utilizar el antejardín para estacionamiento de visitas.

Los predios que colinden con áreas verdes públicas deberán respetar un antejardín mínimo de 3.00 mts. en el frente que colinden con éstas.

En los antejardines se permitirán únicamente construcciones de un piso destinadas a portería, pérgolas y piscinas; y exclusivamente, en el caso de viviendas unifamiliares se permitirán estacionamiento de vehículos, no pudiendo sobrepasar los márgenes establecidos en el artículo 2.5.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las construcciones destinadas a pérgolas y estacionamiento, pueden contar con cubierta sobre un envigado y pilarización, pero deben carecer de paramentos opacos verticales.

Las construcciones no podrán sobrepasar el 30% de la superficie del antejardín ni extenderse más del 30% del frente del predio. Deberán tener una distancia mínima de 1,00 mt. Al medianero y respetar una rasante de 45º aplicada en los deslindes a 2,50 mts. de altura.

Artículo 1.2.3 Cierros y Ochavos

Los cierros exteriores hacia espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,20 mts. medidos verticalmente en el plano del eje del cierro con un 50% de transparencia mínima.

Los cierros en esquina deberán formar ochavos de a lo menos 4.00 mts. de longitud cuando éstos se produzcan en la línea oficial.

Se prohíbe en toda la Comuna el uso de elementos cortantes ubicados en la parte superior de los cierros exteriores, tales como alambrados de púas, vidrio cortado o similares. Se podrán autorizar elementos de seguridad que sean parte integrante del diseño del cierro, como rejas con elementos punzantes, siempre que no superen la altura máxima permitida.

Los cierros de sitios eriazos, obligatorios conforme lo dispone el Artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberán tener altura 2,00 mts.; un 50% de transparencia y consignarse en la puerta el número municipal y el teléfono del responsable de su mantención.

Artículo 1.2.4 Infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 1.2.5 Cuerpos Salientes o Volados

En proyectos destinados al uso de suelo equipamiento podrán sobresalir hasta 1 m elementos exteriores de fachadas tipo celosías o “doble piel”, siempre que no generen superficie edificada y se cumplan los distanciamientos mínimos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En caso de que estos proyectos contemplen construcción continua, los citados elementos solo podrán sobresalir a partir de una altura de 7 m. medidos desde el nivel natural de terreno sobre el plano vertical de la respectiva fachada.

Se autorizarán marquesinas que sobrepasen la línea de edificación sólo en construcciones destinadas a usos de equipamiento. Las marquesinas podrán ocupar un máximo de un 70% de la superficie del antejardín y no podrán sobresalir de la Línea de Edificación, en más de 2/3 del ancho del antejardín. Tendrán una altura mínima de 3.00 mts. sobre la solera que enfrenta el predio.

Sobre los antejardines, el plano inferior de los balcones y cuerpos salientes deberá situarse a una altura mínima de 3.00 mts. sobre el nivel más alto de la solera respecto del frente del predio. La medida del volado correspondiente tendrá un máximo de 2.00 mts. y no podrá ser superior a un tercio del ancho del antejardín reglamentado.

En el primer piso se autorizarán cuerpos salientes en volado de un máximo de 1.00 mt., que no cubran más de un tercio del largo de la fachada respectiva y que se sitúen a una altura mínima de 0.30 mts sobre el nivel del suelo definitivo del antejardín.

Artículo 1.2.6 Construcciones en Subterráneos

Las construcciones de subterráneos se regirán por las siguientes normas:

- a) A partir de los deslindes con predios adyacentes, se deberá mantener franjas inexcavadas de a lo menos 1 m de ancho.
- b) Bajo la zona de antejardines correspondiente se dejará una faja de terreno inexcavada de al menos 2 m, inmediatamente a continuación de la línea oficial. Excluyendo de esta, la rampa de acceso a los estacionamientos subterráneos.

Artículo 1.2.7 Proyectos de Urbanización

Todo proyecto de urbanización deberá presentar un estudio de manejo de aguas lluvias aprobado por los organismos competentes. Dicho estudio deberá priorizar la infiltración natural de las aguas lluvias, a fin de compensar el efecto que produce la impermeabilización del suelo en la recarga del acuífero y deberá acoger las disposiciones de la Ley N°19.525.

Artículo 1.2.8 Urbanización de Quebradas

La proposición de proyectos de loteos, deberá considerar que adyacentes a las quebradas existentes se emplacen vialidades y/o áreas verdes públicas, para facilitar su accesibilidad y operaciones de limpieza y seguridad. En ningún caso podrán dejarse las quebradas como fondos de sitios.

Las quebradas menores, no individualizadas en el plano, en ningún caso podrán alterarse en el desarrollo de un loteo, sin los debidos resguardos en la solución de escurrimiento de aguas y con la autorización del M.O.P.

Artículo 1.2.9 Áreas verdes y Cauces Naturales

Si como resultado de los proyectos de ingeniería se producen modificaciones en el trazado de alguna quebrada, será obligación respetar el área del Parque Quebrada, manteniendo su ubicación en el cauce natural de la quebrada.

Las especies arbóreas no podrán alterar el escurrimiento natural de las aguas provenientes de esteros o quebradas, salvo mediante un proyecto autorizado por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas

Artículo 1.2.10 Edificaciones en Pendiente

Los predios que se emplacen en terrenos con pendiente superior al 10%, deberán cumplir además de las disposiciones del P.R.M.S. (Artículo 3.3.2. al 3.3.2.5.), con las siguientes condiciones:

- a) El empalme de la vía pública con el acceso a un predio, o a un conjunto de predios, deberá contemplar un tramo con una pendiente máxima de un 5%, situado al interior de éste; con un mínimo de 5 mts. de longitud cumpliendo, en su ancho y gradiente, con lo establecido en el artículo 3.3.2.3 del P.R.M.S.
- b) En lo que se refiere al cálculo del porcentaje máximo de ocupación de suelo, se deberá cumplir con el artículo 3.3.2.2 del P.R.M.S.
- c) Los desmontes, definidos en el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que sean necesarios efectuar para producir escalonamientos no podrán superar los 3,50 mts. de altura, medidos respecto al terreno natural, en conformidad al artículo 3.3.2.3 del P.R.M.S.

Los rellenos que produzcan abalconamientos, se deberán circunscribir a los distanciamientos y rasantes definidos en el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CAPITULO 13 DE LA PUBLICIDAD

Artículo 1.3.1 Soportes de Carteles Publicitarios e Instalaciones Publicitarias

Los soportes de carteles publicitarios estarán permitidos en el espacio de uso público destinado a vialidad, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa vigente aplicable.

De conformidad al Artículo 38º del DFL Nº 850/1998, queda prohibida la instalación de publicidad en el espacio destinado a Caminos Públicos. La instalación de soportes de carteles publicitarios en las fajas adyacentes a los

caminos públicos deberá ser autorizada por el Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Región Metropolitana.

Las instalaciones publicitarias no podrán en caso alguno obstruir la visión en cruce de calles y de la señalización de tránsito, fijas o dinámicas, ni obstaculizar o dificultar el funcionamiento de paradas de locomoción colectiva como también el normal y seguro desplazamiento de peatones.

Artículo 1.3.2 Instalaciones publicitarias en propiedad privada

Se permitirán instalaciones publicitarias en propiedad privada que puedan ser vistas u oídas desde el espacio público, solo en los siguientes casos:

a) Elementos publicitarios provisorios:

Se permitirá la instalación provisoria de elementos publicitarios referidos a proyectos aprobados en permisos de edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales y solo mientras dure la ejecución de las obras.

b) Elementos publicitarios en sitios eriazos:

Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad en sitios eriazos, con excepción de elementos publicitarios referidos a la venta o arriendo del terreno, el que se considera provisorio.

Queda expresamente prohibido todo lo no señalado en este artículo.

CAPITULO 1 4 ESTACIONAMIENTOS

Artículo 1.4.1 Dotación mínima de Estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir con la dotación mínima de estacionamientos indicada en el cuadro siguiente.

Cuadro 3 Estacionamientos Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES		Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
RESIDENCIAL (1)	Vivienda unifamiliar	Viviendas hasta 100 m ² superficie edificada	1 por vivienda	No se exige
		Viviendas de más de 100 m ² hasta 140m ² superficie edificada	2 por vivienda	No se exige
		Viviendas de más de 140 m ²	3 por vivienda	No se exige
	Vivienda Colectiva o en Copropiedad	Viviendas sociales	1 cada 2 viviendas	1 cada 4 viviendas
		Viviendas hasta 100 m ² superficie edificada	1 por vivienda	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		Viviendas de más de 100m ² y hasta 140 m ² superficie edificada	1 por vivienda	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
		Viviendas de más de 140 m ² de superficie edificada	2 por vivienda	1 cada estacionamiento de vehículos proyectados.
	Hogares de acogida		1 cada 200 m ² sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
Hospedaje		1 cada 50 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	
EQUIPAMIENTO	Científico			
	Todas las actividades		1 cada 100 m ² sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Comercio (2)			
	Centros y locales comerciales		1 cada 30 m ² sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Grandes tiendas, supermercados, mercados		1 cada 50 m ² sup. edificada y adicionalmente 1 para camión por cada 500 m ² de sup. edificada.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Estaciones o centros de servicio automotor		1 cada 80 m ² sup. edificada con un mínimo de 3.	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas		1 cada 30 m ² sup. Edificada	1 cada 4 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Culto y cultura (2)			
	Actividades de culto		1 cada 25 m ² sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Actividades de cultura		1 cada 50 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Deporte			
	Estadios		1 cada 50 asientos fijos	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
Otras actividades		1 cada 25 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.	

USOS DE SUELO	DESTINOS Y ACTIVIDADES	Nº ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	Nº ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
	Educación (a) (c)		
	Enseñanza técnica y superior	1 cada 50 m ² sup. Edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza básica y media	1 cada 75 m ² sup. Edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Enseñanza preescolar	1 cada 75 m ² sup. Edificada	No se exige
	Esparcimiento (b)		
	Todas las actividades	1 cada 500 m ² sup. Predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Salud (a) (b)		
	Hospitales y clínicas	1 cada 100 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Policlínicos, consultorios, postas	1 cada 150 m ² sup. Edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos proyectados.
	Seguridad		
	Todas las actividades	1 cada 100 m ² sup. edificada	No se exige
	Servicios (a) (b)		
	Oficinas	1 cada 50 m ² sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Servicios Públicos y Privados, y Profesionales	1 cada 25 m ² sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
	Servicios artesanales	1 cada 500 m ² sup. edificada	No se exige
Social			
Todas las actividades	1 cada 90 m ² sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.	
ACT. PRODUCTIVAS	Todos los destinos	1 cada 200 m ² sup. edificada y adicionalmente 1 para camión para cada 500 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículo proyectado.
INFRAESTRUCTURA	Transporte terrestre	1 cada 25 m ² sup. edificada	1 cada 4 estacionamiento de vehículo proyectado.

Cuadro 4 Estacionamientos Área Urbana Centro Cordillera

DESTINOS	ESTÁNDAR MÍNIMO ESTACIONAMIENTOS
1.- RESIDENCIAL (a)	
Vivienda De 0 a 50 m ² De más de 50 a 100 m ² De más de 100 a 140 m ² Sobre 140 m ²	0,5 por vivienda 1 por vivienda 1,5 por vivienda 2 por vivienda
Edificaciones destinadas al alojamiento, tales como Hotel, apart-hotel, residenciales, moteles, hostales, cabañas, refugios y similares. (estac./ cama)	1 / 4 cama
2.- EQUIPAMIENTO	
Científico	
Centro Científico y/o Tecnológico	1 / 80 m ² de sup. de recinto, mínimo 3 estac.
Comercio (b)	
Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales, local comercial, agrupaciones comerciales: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 500 m² totales edificados • Mayor a 500 m² totales edificados 	1 / 30 m ² de la superficie útil, mínimo 3 estac. 1/25 m ² de sup. útil
Materiales de construcción, ferias	1 / 100 m ² de sup. de recinto, mínimo 3 estac.
Venta de automóviles y maquinarias	1 / 100 m ² de sup. de recinto, mínimo 3 estac
Estaciones o Centro de servicio automotriz	1 / 80 m ² de sup. de recinto, mínimo 3 estac.
Venta de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos	1 / 80 m ² de sup. de recinto, mínimo 3
Restaurantes, salón de té, cafeterías	1 / 10 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Bares, fuentes de soda, discotecas	1 / 10 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Culto Y Cultura (b)	
Centros religiosos	1 / 100 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Centros culturales	1 / 60 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Cines, teatros, auditorios	1 / 10 asientos o butacas
Galerías de Arte	1/ 25 m ² de sup. útil
Centro de convenciones y eventos	1/ 25 m ² de sup. útil
Museos	1/ 25 m ² de sup. útil
Biblioteca	1 / 60 m ² mínimo 3 estac.

DESTINOS	ESTÁNDAR MÍNIMO ESTACIONAMIENTOS
Deportivo	
Gimnasio, centros deportivos	1 cada 40 m ² de sup. útil, mínimo 3
Graderías	1 cada 12 espectadores
Canchas tenis, bowling o similar	1 / cancha
Multicanchas y otras similares	2 / cancha
Canchas de fútbol, rugby o similar	4 / cancha
Piscinas	1 / 6 m ² de sup. de piscina
Canchas de esquí o similares	1 / 100 m ² de sup. de cancha, mínimo 3
Esparcimiento y Turismo (b)	
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 / 100 m ² de sup. de recinto, mínimo 3
Parques de entretenciones, zoológicos	1 / 100 m ² de sup. de recinto, mínimo 3
Casino, juegos electrónicos	1 / 100 m ² de sup. útil.
Educación (a) (c)	
Enseñanza especial, técnica o superior	1 cada 10 alumnos
Enseñanza básica y media.	1 cada 15 alumnos
Enseñanza pre básica	1 cada 30 alumnos
Salud (a) (b)	
Unidades de hospitalización	1,2 por cama
Unidades de tratamiento	1 cada 30 m ² de sup. útil
Consultas médicas (solo b)	1 cada 30 m ² de sup. útil
Seguridad	
Unidades policiales, cuarteles de bomberos	1 / 30 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Servicios (a)	
Oficinas o agrupaciones de oficinas	1 / 30 m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Talleres artesanales inofensivos	1 / 30m ² de sup. útil, mínimo 3 estac.
Talleres de reparación de vehículos y garajes	1 / 150 m ² de sup. de recinto, mínimo 3
Social	
Actividades comunitarias, sedes juntas de vecinos, clubes sociales, locales comunitarios y similares	1 / 100 m ² de sup. útil
3.-INFRAESTRUCTURA	
Terminal rodoviario	3 / anden
4.-ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	
Parques	1 / 500 m ² sup. de área parque
Plazas y áreas libres destinadas a áreas verdes	1 / 500 m ² sup. de plaza o área verde

(a) Adicionalmente deberá calcularse un 20% para visitas con un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo de 30% de la superficie del respectivo antejardín.

(b) Adicionalmente deberá consultarse un estacionamiento para buses, camiones u otros similares conforme al siguiente estándar:

- | | |
|--|---|
| • Hasta 1.000 m ² de sup. útil | 1 estacionamiento de 30 m ² |
| • de 1.000 a 3.000 m ² de sup. útil | 2 estacionamientos de 30 m ² c/u |
| • de 3.000 a 6.000 m ² de sup. útil | 3 estacionamientos de 30 m ² c/u |
| • de 6.000 a 12.000m ² de sup. útil | 4 estacionamientos de 30 m ² c/u |
| • más de 12.000 m ² de sup. útil | 5 estacionamientos de 30 m ² c/u |

(c) Adicionalmente deberá consultarse estacionamiento para transporte escolar conforme al siguiente estándar:

- Enseñanza Básica/Media : 1 estacionamiento por cada 70 alumnos, con un mínimo de una unidad
- Enseñanza Pre-Básica : 1 estacionamiento por cada 100 alumnos, con un mínimo de 1 unidad.

Artículo 1.4.2 Estacionamientos de Visita

Tratándose de edificaciones colectivas con destino vivienda, estén o no acogidas al régimen de copropiedad, como así también de edificaciones de uso equipamiento de clase servicios profesionales se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

Artículo 1.4.3 Proyectos de Alto Flujo Vehicular

Los proyectos que generen 30 o más unidades de estacionamiento, deberán disponer de acceso vehicular por vías de uso público existentes, proyectadas o previstas en el PRC cuyo ancho de calzada sea de 7 mt y su distancia entre líneas oficiales de 15 mts., como mínimo.

Artículo 1.4.4 Pendientes de Estacionamientos y Acceso

Los espacios de estacionamiento deberán desarrollarse en un plano horizontal, aceptándose una pendiente máxima del 10% (6º de inclinación). Cada estacionamiento deberá tener libre ingreso y salida.

El ancho mínimo de las rampas de acceso con doble sentido de tránsito, será de 6.0 mts. con separación central, sin perjuicio de los ensanches requeridos por los radios de curvatura en rampas. En el caso de un solo sentido, podrá ser 3.50 mts.

Artículo 1.4.5 Estacionamiento en Áreas Verdes

Por cada 1.000 m² de superficie de área verde, se exigirán 2 estacionamientos. En el caso que surjan cifras con decimales, siempre se aproximarán al entero inmediatamente superior.

Los equipamientos construidos en áreas verdes, tendrán los estacionamientos que correspondan a los usos de suelo acumulativamente; sin perjuicio de los estacionamientos exigidos a las áreas verdes en el inciso primero.

Las áreas verdes cuya superficie sea mayor a 1.000 m² y una pendiente promedio superior al 25%, serán consideradas áreas verdes rústicas, y la dotación de estacionamientos requerida será de un máximo de 20 unidades.

Artículo 1.4.6 Acceso de Vehículos

Los proyectos de edificación nueva ubicarán el acceso de vehículos respetando la posición de los árboles existentes y se deberá disponer la protección de los mismos durante el período de la construcción de la obra.

Se podrán relocalizar los árboles, con autorización de Dirección de Obras Municipales previa consulta a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

CAPITULO 1 5 BENEFICIOS O INCENTIVOS DE NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.5.1 De los Incentivos en las Normas Urbanísticas

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 y 184 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se establecen los siguientes incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia con los requisitos que se indican a continuación:

Incentivos en Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Todo proyecto de edificación y/o loteo con construcción simultánea con destino residencial que contemple unidades de vivienda de interés público de conformidad con la definición establecida en el artículo 27 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, destinadas a beneficiarios de programas habitacionales del Estado, se podrán acoger a beneficios según los valores que se disponen en los cuadros de incentivos normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, el proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

- Al menos contar con un 20% de unidades de vivienda de interés público.

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Los proyectos de edificación, que contemplen el uso de equipamiento al menos en el primer piso, y que generen Servidumbre de Libre Tránsito en el propio terreno, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en la LGUC y su ordenanza, se podrán acoger a beneficios de norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la servidumbre de libre tránsito deberá cumplir con las siguientes características:

- Contemplar una superficie continua y con acceso desde el espacio público de área libre al interior del predio, bajo concepto de servidumbre de libre tránsito, en una proporción no inferior al 20% de la superficie neta del terreno.
- Deberá contar con un proyecto Tratamiento Urbano Exterior (PTU) aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

- Deberá contemplar coherencia y continuidad en materialidad, diseño y mobiliario urbano, respecto del espacio público circundante, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.8 de la OGUC.

Dicha servidumbre deberá quedar singularizada en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a la Servidumbre de Libre Tránsito como parte del permiso y acreditar su escritura e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Será responsabilidad del propietario mantener el libre acceso y el buen estado de sus obras. Si la servidumbre se modifica, se bloquea el libre acceso y/o pierde las características antes señaladas, se considerará como una infracción a las disposiciones establecidas en la LGUC, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5.1.1 de la OGUC.

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

a) En proyectos de Edificación

Los predios afectos a declaratoria de utilidad pública según lo indicado en el artículo 59° de la LGUC, en los que se desarrolle un proyecto de edificación y que no estén obligados ejecutar y ceder las obras de urbanización según lo dispuesto en la LGUC y su Ordenanza, podrán acogerse a los beneficios de incremento de normas urbanísticas según los valores que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ejecutar las obras de urbanización correspondientes a la declaratoria de utilidad pública que afecta al predio del proyecto.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de urbanizar y ceder el Área Afecta a Utilidad Pública, la cual deberá estar ejecutada al momento de obtener la Recepción Definitiva o Recepción de Urbanización, y así ser incorporada al Bien Nacional de Uso Público.

b) Para los proyectos de Loteo con Construcción Simultánea:

Los proyectos de Loteo con Construcción simultánea que contemplen, de manera adicional a las cesiones gratuitas y obligatorias establecidas en el artículo 70° de la LGUC, Cesiones de Espacio Público con carácter de uso de Área Verde superior al mínimo exigido, podrán acogerse a beneficios de incremento de las normas urbanística según los valores que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, la Cesión del Espacio Público deberá cumplir con las siguientes características:

- Tener una superficie de al menos 3 veces la superficie mínima obligatoria calculada para el loteo con destino área verde; considerando un mínimo de 500m²

- El Área Verde propuesta deberá contar con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, lo cual será requerido por la Dirección de Obras durante la tramitación del permiso.

En la Resolución de Aprobación de Loteo con Construcción Simultánea deberá quedar consignado el incentivo del incremento urbanístico recibido, asociado al aumento de superficie de las áreas verdes según la exigencia establecida previamente.

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Los proyectos de densificación residencial que contemplen equipamiento de las clases comercio, educación, servicio y/o social en el primer piso, podrán acogerse a beneficios de la norma urbanística, según los valores que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, dichas clases de equipamientos en el primer piso deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con acceso directo a la vía pública y/o mediante espacios abiertos de libre tránsito.
- Contemplar una superficie mayor al 70% respecto de la superficie total del primer piso, destinada a las clases de equipamiento anteriormente señaladas.

Dichas unidades deberán quedar debidamente individualizadas en el Permiso de Edificación y su Certificado de Recepción Definitiva.

El destino equipamiento definido en el Permiso de Edificación no podrá cambiar su condición, de lo contrario automáticamente se considerará como una infracción a las disposiciones establecidas en la LGUC.

Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas

Los proyectos de edificación que concentren la ocupación de suelo en un porcentaje del predio podrán acogerse a beneficios en la norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, las edificaciones o proyectos de edificación deberán cumplir con las siguientes características:

- La ocupación de suelo no podrá superar el 20% de la superficie del predio y para dicho cálculo se contabilizarán las edificaciones, las circulaciones vehiculares y la superficie destinada a estacionamientos sobre el terreno.
- Incluir un Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior (PTU), aprobado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, que incluya una propuesta paisajística y manejo de las áreas verdes libres del terreno, asegurando una intervención sustentable de laderas.

El Proyecto de Tratamiento Urbano Exterior deberá quedar singularizado en el Permiso de Edificación y al momento de solicitar la Recepción Definitiva, deberán encontrarse ejecutadas las obras asociadas a dicho proyecto.

Incentivo 6: Materialización de ruta peatonal

El proyecto de edificación que contemple la materialización de la urbanización que permita la circulación y conexión peatonal en un sector determinado del plan, podrá acogerse a beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en el cuadro normativo de la Zona ZM-6b del Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, el proyecto deberá ejecutar las obras de urbanización necesarias que permitan asegurar la conectividad peatonal de la acera sur de Av. José Alcalde Délano en el tramo desde 185 metros al poniente de calle El Puente hasta la intersección con Av. Santa Blanca.

En el Permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de urbanizar la acera sur de Av. José Alcalde Délano, de acuerdo a la descripción anteriormente señalada, la cual deberá encontrarse ejecutada y recibida al momento de obtener la Recepción Definitiva de las Obras de Edificación.

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Los proyectos de densificación residencial y de equipamiento que contemplen el soterramiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes, en una longitud equivalente a la mitad del perímetro predial (neto) del proyecto se podrán acoger beneficios en norma urbanística según los valores que se disponen en los cuadros normativos de las zonas del Plan en las que se considera la aplicación del presente incentivo, las que están establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

En el permiso de Edificación deberá quedar consignada la obligación de soterramiento, la cual deberá contar con un Permiso de Ocupación Transitoria de Bien Nacional de Uso Público y encontrarse sus obras ejecutadas y recibidas por los organismos correspondientes previo a la Recepción Definitiva de Edificación.

Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable

Los proyectos de construcción y/o loteo con construcción simultanea con destino residencial que cuenten con una Certificación de Vivienda Sustentable (CVS), podrán acogerse a beneficios de norma urbanística según los valores resultantes de los cuadros normativos para cada una de las zonas del Plan establecidas en el Capítulo 2.1 de la presente Ordenanza.

Para acceder al beneficio del presente incentivo, al momento de solicitar el Permiso de Edificación deberá presentar la Precertificación de Vivienda Sustentable, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Para la Recepción Definitiva de las Obras deberá presentar la Certificación de Vivienda Sustentable, de acuerdo a lo consignado en el Permiso de Edificación.

Incentivo en Sector Urbano Centro Cordillera

Incentivo Aplicable en la Zona PB2 Boulevard Farellones

En esta zona se permitirá aumentar la constructibilidad a 2,40, la altura máxima a 14,00 mts. y 4 pisos e incrementar la densidad bruta máxima en un 50%, siempre y cuando se utilice el 40% del área no construida en primer piso, para el desarrollo de patios, plazas, corredores y pasos peatonales, para el uso público, cuya materialización y ejecución de las obras deberá ser de responsabilidad del propietario, presentando el proyecto definitivo para su aprobación en la Dirección de Obras.

Dichas áreas de libre tránsito se conectarán con el espacio público adyacente existente, y los usos de suelo propuestos en primer piso deberán corresponder preferentemente al uso de equipamiento.

TITULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO 2 1 ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 2.1.1 Zonas de Desarrollo Controlado

Corresponden tanto a territorios expuestos a riesgos altos y muy altos, como a aquellos que presentan limitaciones de ocupación por considerarse de alta fragilidad ambiental. En estas zonas se establecen disposiciones orientadas al control de la intensidad de uso y se restringe el emplazamiento de nuevos equipamientos esenciales (educación, seguridad, salud y servicios públicos), reduciendo así el impacto de la urbanización sobre las áreas de mayor fragilidad ambiental y con exposición a riesgos. Esta categoría se compone por las siguientes zonas:

(a) ZHE-2-DC1 Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas de escala barrial,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos

	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	10
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC1, las que se detallan en el siguiente cuadro normativo:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS

	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	16	12	19
Coficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(b) ZHE-2-DC2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial, Recintos destinados al deporte o actividad física en general, cuenta o no con áreas verdes	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	10
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1500
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo (m)	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín (m)	5
Rasantes (m)	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS

	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	16	12	19
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,4	0,24	0,48

(c) ZHE-2-DC3, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Desarrollo Controlado 3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	8
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo (m)	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,1
Antejardín (m)	5
Rasantes (m)	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZHE-2-DC3

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2-DC3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2-DC3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS

	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable	Sumatoria de incentivos 5+8
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	12	10	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2	0,12	0,24
Coefficiente de constructibilidad	0,2	0,12	0,24

Artículo 2.1.2 Zonas Habitacionales Exclusivas

(a) ZHE-2.1, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos	Ninguno
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Ninguno	Todos
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Ninguno	Todos

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

Incentivos Normativos en Zona ZHE-2.1

Para efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

	Incentivo 8: Certificación de Vivienda Sustentable
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	60
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,4

(b) ZHE-2.2, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Media 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Gimnasios, Multicanchas de escala barrial	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	456
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

(c) ZHE-2.3, Zona Habitacional Exclusiva 2 pisos Densidad Baja 3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Centros y clubes deportivos, Multicanchas de escala barrial	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
Social	Sedes de juntas de vecinos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	30
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,15
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	7

Incentivos Normativos en Zona ZHE-2.3

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-2.3, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-2.3, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	
	Incentivo 5: Manejo Sustentable de Laderas
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	60
Coefficiente de ocupación de suelo	0,2
Coefficiente de constructibilidad	0,4

(d) ZHE-4.1: Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZHE-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común las que se detallan en el cuadro normativo siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo	
	3	7
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	195	400
Altura máxima de edificación (pisos)	3	4
Altura máxima de edificación (m)	10,5	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1	1,5
Distanciamiento (m)	10	10

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(e) ZHE-4.2: Zona Habitacional Exclusiva 4 pisos Densidad Media

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10

(f) ZHE-6, Zona Habitacional Exclusiva 6 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas de escala barrial	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de madres, clubes sociales y locales comunitarios
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1800
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10

Incentivos Normativos en Zona ZHE-6

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHE-6, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHE-6, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo		
	1	7	3
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	750	750	450
Altura máxima de edificación (pisos)	6	6	3
Altura máxima de edificación (m)	21	21	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,55	0,55	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,3	2,3	2,15
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público en Edificaciones

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Artículo 2.1.3 Zonas Habitacionales Preferentes

(a) ZHP-3.1, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media Baja 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Hogares de estadía para adultos mayores	Hogares de acogida para niños, Hogares de acogida para adolescentes, Hogares de acogida para mujeres, Hogares estudiantiles
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Centros culturales, Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Centros y clubes deportivos, Saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

(b) ZHP-3.2, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Baja 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Centros culturales, Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Centros y clubes deportivos, Saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	60
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	0,6
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

(c) ZHP-3.3, Zona Habitacional Preferente 3 pisos Densidad Media 3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Centros culturales, Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica, Centros de capacitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	350
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	7
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	40
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coeficiente de constructibilidad	1,25
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

(d) ZHP-4.1, Zona Habitacional Preferente 4 pisos Densidad Media 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Centros culturales, Museos, Bibliotecas, Galerías de arte	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Deporte	Multicanchas, Piscinas, Recintos destinados al deporte o actividad física en general, cuente o no con áreas verdes	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	40
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín (m)	5
Rasantes	55°
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZHP-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivos		
	2	3	7
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400	400	400
Altura máxima de edificación (pisos)	4	4	4
Altura máxima de edificación (m)	14	14	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,45	0,45	0,45
Coefficiente de constructibilidad	1,6	1,6	1,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(e) ZHP-6, Zona Habitacional Preferente 6 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Centros culturales, museos, bibliotecas y galerías de arte, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita)	Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de capacitación, Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	420
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	3
Rasantes	60°
Distanciamiento (m)	3

Incentivos Normativos en Zona ZHP-6

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-6, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-6, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo		
	1	2	3
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	800	585	585
Altura máxima de edificación (pisos)	6	4	4
Altura máxima de edificación (m)	21	14	14
Coefficiente de constructibilidad	2,4	1,9	1,9
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

(f) ZHP-8, Zona Habitacional Preferente 8 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZHP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZHP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZHP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo			
	1	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	575	575	575
Altura máxima de edificación (pisos)	8	5	5	5
Altura máxima de edificación (m)	28	17,5	17,5	17,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,1	2,1	2,1
Distanciamiento (m)	10	10	10	10

Sumatoria de incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN CON SUMATORIA DE INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+4	3+4	2+3
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	850
Altura máxima de edificación (pisos)	8	8	8
Altura máxima de edificación (m)	28	28	28
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público
Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Artículo 2.1.4 Zonas con Mixtura de Uso

(a) ZM-2 Zona Mixta 2 pisos Densidad Media

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas,
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Establecimientos de enseñanza superior y técnica, Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	456
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	350
Sistemas de Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	2
Altura máxima de edificación continua (m)	10,5
Profundidad máxima de edificación continua (%)	50%
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,9
Antejardín (m)	3
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	3

(b) ZM-4.1, Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	200
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Antejardín (m)	5
Rasantes	55°
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZM-4.1

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.1, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.1, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400	400	325	325	325
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	1,7	1,7	1,7
Distanciamiento (m)	10	10	5	5	5

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400	400	400
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(c) ZM-4.2, Zona Mixta 4 pisos Densidad Media 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, Mercados, Restaurantes, bares y fuentes de soda	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas y mezquitas, Salas de concierto o espectáculos, Cines y teatros, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Establecimientos de enseñanza prebásica	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	60
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	900
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	55°
Distanciamiento (m)	5

Incentivos Normativos en Zona ZM-4.2

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-4.2, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-4.2, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400	400	294	294	294
Altura máxima de edificación (pisos)	4	4	3	3	3
Altura máxima de edificación (m)	14	14	10,5	10,5	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	1,7	1,7	1,7
Distanciamiento (m)	10	10	5	5	5

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	400	400	400
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2	2	2
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(d) ZM-6a, Zona Mixta 6 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	220
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2
Antejardín (m)	5
Rasantes	60°
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Subzona ZM-6a

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6a, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6a, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	700	700	460	460	460
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	6 pisos /21 m	6 pisos /21 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,5	2,5	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento (m)	10	10	10	10	10

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	700	700	700
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	6 pisos / 21 m	6 pisos / 21 m	6 pisos / 21 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,5	2,5	2,5
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Incentivos Normativos en Subzona ZM-6b

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6b, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS

	Incentivo 6: Accesibilidad peatonal
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	700
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,5
Distanciamiento (m)	10

Incentivo 6: Materialización de Ruta Peatonal

(e) ZM-8, Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención,
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZM-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	575	575	575
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento (m)	10	10	8	8	8

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	850
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Artículo 2.1.5 Zonas Equipamientos Preferentes

(a) ZEP-8, Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
	Actividades Productivas	Industrias	Ninguno
Depósitos		Ninguno	Todos
Talleres		Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
Almacenamiento y bodegaje		Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZEP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	7	2	3	4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	575	575	713
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	8 pisos /28 m	8 pisos /28 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	6 pisos/21 m
Coeficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,35
Distanciamiento (m)	10	10	8	8	10

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+4	3+4
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	850
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m
Coeficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

(b) ZEP-12, Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	420
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1300
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	10
Altura máxima de edificación (m)	35
Coeficiente de ocupación de suelo	0,35
Coeficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZEP-12

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-12, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-12, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	2	3	4	7
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950	685	685	685	685
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	12 pisos /42 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coeficiente de constructibilidad	2,8	2,25	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento (m)	10	8	8	8	8

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos					
	2+3	2+4	3+4	2+7	3+7	5+7
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950	950	950	950	950	950
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Distanciamiento (m)	10	10	10	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público

Incentivo 4: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 7: Soterramiento de Cableado

Artículo 2.1.6 Zonas Equipamientos Exclusivos

(a) ZIE-2, Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios, Estaciones exclusivas de transf. de residuos,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

(b) ZEE-3, Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos

La Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (ZEE-3) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
- ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
- ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
- ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
- ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
- ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
- ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
- ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
- ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)

En aquellos casos donde el uso de equipamiento presente se evacúe del predio, su propietario podrá hacer uso de las condiciones de subdivisión y/o edificación, así como de usos de suelo, correspondientes a la zona colindante con el mismo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Subzona	Clase de Equipamiento que acoge el predio	Zona colindante cuya norma de asigna
ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)	Equip. Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura.	ZHE-2-DC1
ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)	Equip. Educación.	ZHE-2-DC2
ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHE-2.1
ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)	Equip. Educación, Deporte, Seguridad, Culto y Cultura.	ZM-2
ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHP-3.3
ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)	Equip. Educación	ZHP-4.1
ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)	Equip. Educación	ZHP-6
ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)	Equip. Educación y Deporte.	ZM-4.1
ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)	Equip. Culto y Cultura.	ZM-6a

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación común para la zona ZEE-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3a, ZEE-3c y ZEE-3e

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3b, ZEE-3f y ZEE-3g

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3d

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3h

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZEE-6, Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Incentivo 4: Cesiones de Espacio Público en Loteos con Construcción Simultanea

Incentivo 5: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 8: Soterramiento de Cableado

Incentivos Normativos en Subzona ZM-6b

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Subzona ZM-6b, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la Subzona ZM-6b, las que se detallan en el cuadro siguiente:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS

	Incentivo 7: Mejoramiento y/o Habilitación de Espacio Público
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	700
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,5
Distanciamiento (m)	10

(d) ZM-8, Zona Mixta 8 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas,	Centros de rehabilitación, Cementerios y crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención,
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZM-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZM-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZM-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	8	2	3	5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	575	575	575
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m	4 pisos / 14 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento (m)	10	10	8	8	8

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+5	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	850
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público en Edificaciones

Incentivo 4: Cesiones de Espacio Público en Loteos con Construcción Simultanea

Incentivo 5: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 8: Soterramiento de Cableado

Artículo 2.1.7 Zonas Equipamientos Preferentes

(a) ZEP-8, Zona Equipamiento Preferente 8 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos, juegos electrónicos o mecánicos	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	300
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	4
Altura máxima de edificación (m)	14
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,6
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZEP-8

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-8, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-8, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	8	2	3	5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	575	575	713
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	8 pisos /28 m	8 pisos /28 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	6 pisos/21 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,25	2,25	2,35
Distanciamiento (m)	10	10	8	8	10

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos		
	2+3	2+5	3+5
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	850	850	850
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m	8 pisos / 28 m
Coefficiente de constructibilidad	2,6	2,6	2,6
Distanciamiento (m)	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público en Edificaciones

Incentivo 4: Cesiones de Espacio Público en Loteos con Construcción Simultanea

Incentivo 5: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 8: Soterramiento de Cableado

(b) ZEP-12, Zona Equipamiento Preferente 12 pisos Densidad Alta

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Discotecas,
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas y policlínicas, Consultorios y postas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Inofensivas	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	420
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1300
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	10
Altura máxima de edificación (m)	35
Coefficiente de ocupación de suelo	0,35
Coefficiente de constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	7
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	8

Incentivos Normativos en Zona ZEP-12

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 1.4.1 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización localizados en la Zona ZEP-12, que cumplan con las condiciones establecidas para optar a los incentivos normativos, podrán considerar las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común en la zona ZEP-12, las que se detallan en el cuadro siguiente:

Incentivos singulares

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Incentivo				
	1	2	3	5	8
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950	685	685	685	685
Altura máxima de edificación (pisos) / (metros)	12 pisos /42 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m	4 pisos /14 m
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,8	2,25	2,25	2,25	2,25
Distanciamiento (m)	10	8	8	8	8

Sumatoria de Incentivos

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN CON INCENTIVOS	Sumatoria de Incentivos					
	2+3	2+5	3+5	2+8	3+8	5+8
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	950	950	950	950	950	950
Altura máxima de edificación (pisos)/(m)	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m	12 pisos /42 m
Coefficiente de ocupación de suelo						
Coefficiente de constructibilidad	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Distanciamiento (m)	10	10	10	10	10	10

Incentivo 1: Vivienda de Interés Público

Incentivo 2: Espacios Abiertos al Uso o Tránsito Público

Incentivo 3: Cesiones de Espacio Público en Edificaciones

Incentivo 4: Cesiones de Espacio Público en Loteos con Construcción Simultanea

Incentivo 5: Equipamiento en Primer Piso

Incentivo 8: Soterramiento de Cableado

Artículo 2.1.8 Zonas Equipamientos Exclusivos

(a) ZIE-2, Zona Infraestructura Exclusiva 2 pisos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Rellenos sanitarios, Estaciones exclusivas de transf. de residuos,
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

(b) ZEE-3, Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos

La Zona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (ZEE-3) se encuentra dividida en las siguientes subzonas, para las cuales se establece un cuadro de normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación de aplicación común, y cuadros de usos de suelo de aplicación específica para cada una de ellas.

- ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)
- ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)
- ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)
- ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)
- ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)
- ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)
- ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)
- ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)
- ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)

En aquellos casos donde el uso de equipamiento presente se evacúe del predio, su propietario podrá hacer uso de las condiciones de subdivisión y/o edificación, así como de usos de suelo, correspondientes a la zona colindante con el mismo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Subzona	Clase de Equipamiento que acoge el predio	Zona colindante cuya norma de asigna
ZEE-3a Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (a)	Equip. Educación, Deporte, Salud, Culto y Cultura.	ZHE-2-DC1
ZEE-3b Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (b)	Equip. Educación.	ZHE-2-DC2
ZEE-3c Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (c)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHE-2.1
ZEE-3d Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (d)	Equip. Educación, Deporte, Seguridad, Culto y Cultura.	ZM-2
ZEE-3e Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (e)	Equip. Educación, Deporte, Culto y Cultura.	ZHP-3.3
ZEE-3f Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (f)	Equip. Educación	ZHP-4.1
ZEE-3g Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (g)	Equip. Educación	ZHP-6
ZEE-3h Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (h)	Equip. Educación y Deporte.	ZM-4.1
ZEE-3i Subzona Equipamiento Exclusivo 3 pisos (i)	Equip. Culto y Cultura.	ZM-6a

- Normas Urbanísticas de Subdivisión y/o Edificación de aplicación común para la zona ZEE-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Altura máxima de edificación (m)	10,5
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3a, ZEE-3c y ZEE-3e

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para la subzona ZEE-3b, ZEE-3f y ZEE-3g

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3d

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

- Normas de Usos de Suelo de aplicación específica para las subzonas ZEE-3h

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
Social	Todos	Ninguno	
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento o bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(c) ZEE-6, Zona Equipamiento Exclusivo 6 pisos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios y autódromos, Saunas y baños turcos,
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de orientación o rehabilitación conductual,
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Consultorios y postas, Centros de rehabilitación,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	NO
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	6
Altura máxima de edificación (m)	21
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2,2
Antejardín (m)	5
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	5

Artículo 2.1.9 Parques, Plazas y Áreas Verdes

Áreas Verdes Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

Corresponde a las zonas de áreas verdes que se encuentran graficadas en los Planos PRC-LB-1-ZUS y PRC-LB-2-VEP, que listan a continuación:

(a) AVI1, Parques Intercomunales

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente a áreas libres, plazas y parques, y regidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En esta categoría se reconocen los siguientes Parques Intercomunales al interior del “Área Urbana Valle de Lo Barnechea”.

AVI1a, Cerros Islas

- Parte del Cerro Dieciocho
- Parte del Cerro del Medio
- Parte del Cerro Alvarado
- Parte del Cerro Estero El Manzano
- Parte del Cerro Loma Larga

AVI1b, Parques Quebradas

- N-11 Parque Quebrada El Guindo
- N-10 Parque Quebrada Los Carboneros
- N-8 Parque Quebrada El Carrizo
- N-7 Parque Quebrada Las Hualtatas
- N-5 Parque Quebrada El Manzano
- N-4 Parque Quebrada El Gabino o El Garín

AVI1c, Avenidas Parques (Parques adyacentes a cauces)

- Parque Estero El Arrayán

(a) AVI2, Parques Metropolitanos

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas a espacio público correspondiente a áreas libres, plazas y parques, y regidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En esta categoría se reconoce el Parque del Río Mapocho (Cuenca del Río Mapocho) al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Restaurantes y fuentes de soda,	Todos, excepto los señalados como permitidos
	Culto y Cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cines y teatros, Galerías de arte, Auditorios, Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie, Medios de comunicación (canales de televisión, radio y prensa escrita),
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Autódromos,
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Casinos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

(b) AVI3, Áreas Verdes Complementarias

Corresponden a las áreas planificadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. En esta categoría se reconocen las siguientes Áreas Verdes Complementarias al interior del “Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea”.

- Club Equestre La Dehesa
- Club de Golf Lomas de La Dehesa
- Club Las Condes
- Club Old Boys
- Balneario El Arrayán
- Club Caleuche
- Club Old Georgian (integrado al Club Old Boys)
- Club de Golf La Dehesa
- Estadio Colegio Médico

(c) AVEP, Área Verde Existente Pública

Plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

(d) AVN1, Área Verde Nueva 1

Corresponden a áreas definidas en sectores no urbanizados expuestos a muy alta susceptibilidad de remoción en masa por procesos de laderas, destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento: Aislado
- Altura máxima de edificación: 3,5 metros
- Antejardín: 5 metros

(e) AVN2, Área Verde Nueva 2

Corresponden a áreas planificadas destinadas al uso de suelo de área verde y regidas en conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC. Las que además deberán cumplir con siguientes normas urbanísticas:

- Sistema de Agrupamiento: Aislado
- Altura máxima de edificación: 3,5 metros
- Antejardín: 5 metros

Áreas Verdes Área Urbana Sector Centro Cordillera

Sobre autorizaciones de edificaciones en áreas verdes graficadas en el plano PRC-LB-3/CC Zonificación y Restricción se deberá considerar lo siguiente:

(f) Área Verde AV1

Corresponde a las áreas verdes públicas existentes que son Bien Nacional de Uso Público y que conforman el sistema comunal de áreas verdes del Sector Centro Cordillera, las cuales se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB- 03/CC Zonificación y Restricción.

(g) Área Verde AV2

Corresponde a las áreas verdes que no son Bien Nacional de Uso Público y que conforman el sistema comunal de áreas verdes del Sector Centro Cordillera, las cuales se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB-03/CC Zonificación y Restricción.”

Artículo 2.1.10 Zonas Especiales

Zonas Especiales Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

(a) ZERH, Zona Especial Recurso Hídrico

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o Destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y Cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Depósitos	Ninguno	Todos
	Talleres	Ninguno	Todos
	Almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público (*)	BNUP	Todos	Ninguno
Áreas Verdes (*)	Públicas o privadas	Todos	Ninguno

(1) Los usos de suelo de Espacio Público y Área Verde, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC respectivamente.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Densidad Bruta Máxima (hab/ha)	N/A
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5000
Sistemas de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación (pisos)	1
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Altura máxima de edificación continua (pisos)	N/A
Altura máxima de edificación continua (m)	N/A
Retranqueo	N/A
Profundidad máxima de edificación continua (%)	N/A
Coeficiente de ocupación de suelo	0,02
Coeficiente de ocupación de pisos superiores	N/A
Coeficiente de constructibilidad	0,02
Antejardín (m)	10
Rasantes	OGUC
Distanciamiento (m)	10

Zonas Especiales Área Urbana Sector Centro Cordillera

Áreas de Riesgo

Las áreas de riesgo corresponden a aquellos territorios en los cuales se limitó el desarrollo de construcciones y usos por razones de seguridad contra desastres naturales u otros semejantes, que requieran para su utilización la incorporación de acciones y/u obras de ingeniería, suficientes para subsanar o mitigar sus efectos.

Las áreas de riesgo corresponden a las graficadas en el plano PRC-LB-3/CC Zonificación y Restricción, las que según sus características son las siguientes:

(a) Área AR1, Área de Riesgo, área inundable o potencialmente inundable.

Se consideran en esta categoría los cauces pertenecientes a la hoyahidrográfica de los ríos, esteros y quebradas y las áreas ribereñas que son ocupadas cuando ocurren fenómenos de avenidas o crecidas.

Se reconocen como áreas inundables o potencialmente inundables, debido a la proximidad de quebradas, cursos de agua no canalizados, anegamientos por humedales y vegas. Estas áreas de riesgo se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB-03/CC Zonificación y Restricción, Láminas N° 2 a la N° 8.

Dentro del Área AR1 se encuentran las áreas de inundación por proximidad de quebradas, asociadas a 11 quebradas principales, que se detallan a continuación:

Quebrada	Descripción	Ancho Total Faja Mínima de Restricción	Ancho Total Faja Mínima de Restricción medido a cada lado del eje	Lamina Plano de Zonificación y Restricción PRC-LB-3/CC
Quebrada 1	Las Quebradas 1 y Quebrada 2 corresponden a las sub-quebradas de la Quebrada Honda	20 metros	10 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°7 de 8 Lamina N°8 de 8
Quebrada 2		20 metros	10 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°7 de 8 Lamina N°8 de 8
Quebrada 3	Las Quebradas 3 y Quebrada 4 corresponden a las quebradas tributarias de la Quebrada Las Masas	15 metros	7,5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°6 de 8
Quebrada 4		15 metros	7,5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°6 de 8
Quebrada 5	Quebrada Las Masas	30 metros	Variable según Plano PRC-LB-3/CC	Lamina N°2 de 8 Lamina N°3 de 8 Lamina N°6 de 8
Quebrada 6	Quebrada localizada en el Camino a Valle Nevado entre las coordenadas 6308504,688 metros Norte - 378183,032 metros Este; y 6307934,742 metros Norte -378262,985 metros Este.	7 metros	Variable según Plano PRC-LB-3/CC	Lamina N°2 de 8 Lamina N°3 de 8 Lamina N°6 de 8

Quebrada	Descripción	Ancho Total Faja Mínima de Restricción	Ancho Total Faja Mínima de Restricción medido a cada lado del eje	Lamina Plano de Zonificación y Restricción PRC-LB-3/CC
Quebrada 7	Quebrada afluente del Estero Manzanito o Barros Negros, ubicada entre las coordenadas 6309284,107 metros Norte-379298,755 metros Este y 6309799,498 metros Norte-379055,161 metros Este	20 metros	10 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°5 de 8
Quebrada 8	Quebrada afluente del Estero Manzanito o Barros Negros, ubicada entre las coordenadas 6310041,316 metros Norte-380131,637 metros Este y 6310218,162 metros Norte-379503,008 metros Este	15 metros	7,5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°5 de 8
Quebrada 9	Quebrada Las Vegas	15 metros	7, 5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°4 de 8 Lamina N°5 de 8
Quebrada 10	Quebrada tributaria del Estero Manzanito o Barros Negros, ubicada al sur de la Vega Las Vacas entre las coordenadas 6311188,881 metros Norte-379577,612 metros Este y 6311109,559 metros Norte-379367,138 metros Este	7 metros	3,5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°4 de 8
Quebrada 11	Quebrada tributaria del Estero Manzanito o Barros Negros, ubicada al norte de la Vega Las Vacas entre las coordenadas 6311324,983 metros Norte-379517,713 metros Este y 6311127,737 metros Norte-379307,821 metros Este	7 metros	3,5 metros	Lamina N°2 de 8 Lamina N°4 de 8

Los proyectos a emplazar en predios o parte de ellos, que estén afectados por el área de riesgo Área AR1, podrán acceder a las normas urbanísticas de la o las zonas que les sean aplicables de acuerdo a lo graficado en el Plano PRC-LB- 03/CC Zonificación y Restricción, siempre y cuando presenten a la solicitud de permiso de edificación un estudio fundado suscrito por el profesional especialista y aprobado por el organismo competente, que determine las acciones que deberán ejecutarse para la utilización del predio o parte de éste, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(b) Área AR2: Área de Riesgo, áreas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.

Corresponden a las áreas de riesgo asociadas a la ocurrencia de las remociones en masa de avalanchas de nieve, caída de bloques, flujo de barro y detritos, deslizamientos y retroceso de laderas. Estas áreas de riesgo se encuentran graficadas en el Plano PRC-LB-03/CC Zonificación y Restricción, Láminas N° 2 a la N° 8.

Los proyectos a emplazar en predios o parte de ellos, que estén afectados por el área de riesgo Área AR2, podrán acceder a las normas urbanísticas de la o las zonas que les sean aplicables de acuerdo a lo graficado en el Plano PRC-LB- 03/CC Zonificación y Restricción, siempre y cuando presenten a la solicitud de permiso de edificación un estudio fundado suscrito por el profesional especialista y aprobado por el organismo competente, que determine las acciones que deberán ejecutarse para la utilización del predio o parte de éste, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(c) ZE1- Zona Especial 1, Vegas

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Científico	Equipamiento Científico de apoyo a actividades al aire libre relacionadas con el estudio, conservación y preservación de los humedales Altoandinos.
		Estaciones de Medición y Monitoreo.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial
- Equipamiento, salvo clase científico
- Actividades Productivas.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts.
Coeficiente de ocupación de suelo	0,001
Coeficiente de constructibilidad	0,001
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	1 piso y 3,5 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

(d) ZE2- Zona Especial 2, Quebradas

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Científico	Equipamiento Científico de apoyo a actividades al aire libre relacionadas con el estudio, conservación y preservación de los humedales Altoandinos.
		Estaciones de Medición y Monitoreo.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial
- Equipamiento, salvo clase científico
- Actividades Productivas.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts.
Coeficiente de ocupación de suelo	0,001
Coeficiente de constructibilidad	0,001
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	1 piso y 3,5 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

(e) ZE3- Zona Especial 3, Ecosistema de Montaña

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Científico	Equipamiento Científico de apoyo a actividades al aire libre relacionadas con el estudio, conservación y preservación de la montaña.
		Estaciones de Medición y Monitoreo.
	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Cafetería
	Deporte	Actividades asociadas a Canchas de Esquí
Actividades deportivas al aire libre asociadas a la nieve y montaña.		
Esparcimiento	Actividades y/o Parques recreativos asociadas a la nieve y montaña.	
Servicios	Estacionamientos	
Infraestructura	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de aguapotable o de aguas servidas.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad y Social.
- Comercio: Discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Deporte: Estadios, gimnasios y piscinas.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Servicios: Centros médicos, notarias, bancos, instituciones de salud, peluquería, lavandería, compañías de seguro, centros de pago.
- Infraestructuras no permitidas, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts.
Coeficiente de ocupación de suelo	0,02
Coeficiente de constructibilidad	0,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	1 piso y 3,5 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

Artículo 2.1.11 Farellones

(a) PA1 – Zona Pueblo de Farellones

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Culto y Cultura	Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.
	Seguridad	Unidad Policial
	Servicios	Oficinas en General
		Servicios Profesionales
		Servicios Artesanales
	Educación	Técnica Superior
		Institutos
Universidades		
Científico	Centro Científico y/o Tecnológico	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Deporte, Esparcimiento, Salud y Social.
 - Comercio: Centros comerciales abiertos y cerrados, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
 - Servicio: Centro Médico o dental, bancos.
 - Educación prebásica, básica y media.
 - Culto y Cultura: Catedrales, cines, teatros, galerías, centros culturales, museos, salas de concierto y espectáculos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,45
Coeficiente de constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 7,5 mts
Densidad bruta máxima	145 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(b) PA2 – Zona Nuevo Farellones

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
o Comercio: Centros comerciales abiertos y cerrados, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1700 m ²
Antejardín	5 mts
Coefficiente de ocupación de suelo	0,45
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	4 pisos y 14mts
Densidad bruta máxima	240 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(c) PB1 – Equipamiento 1 Farellones

USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD	
Residencial	Vivienda	Viviendas	
	Hospedaje	Hoteles	
		Hospederías	
		Residenciales	
		Refugios	
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales	
		Ferias	
		Restaurantes	
		Fuentes de Soda	
		Salón de Té / Cafetería	
		Locales de Venta de Combustible Líquidos	
		Estación de Servicio Automotor	
	Culto y Cultura	Museos	
		Centro Cultural	
		Biblioteca	
		Galerías de Arte, Salas de Exposición	
		Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas	
	Seguridad	Unidades Policiales	
	Servicios	Oficinas en General	
		Servicios Profesionales	
		Servicios Artesanales	
	Social	Sede Social y Vecinal	
	Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
		Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
	Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Deporte, Educación, Esparcimiento y Salud.
- Comercio: discotecas, bares, supermercados, mercados y ferias.
- Culto y Cultura: Salas de concierto y espectáculos, cines, auditorios, catedrales
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,45
Coeficiente de constructibilidad	1,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	3 pisos y 10,5 mts
Densidad bruta máxima	145 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(d) PB2 – Boulevard Farellones

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Hospederías
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Fuentes de Soda
		Salón de Té / Cafetería
	Culto y Cultura	Galerías de Arte, Salas de Exposición
		Auditorios
		Centro de Convenciones
		Biblioteca
	Deporte	Canchas de Esquí
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña
		Centros Deportivos
		Piscinas
		Gimnasios
		Escuela Deportiva
	Educación	Educación Media
		Educación Básica
		Educación Técnica / Superior
		Educación Pre-Básica

	Salud	Clínicas
		Postas
	Seguridad	Unidades Policiales
	Servicios	Oficinas en General
		Servicios Profesionales
		Servicios Artesanales
		Bancos
		Centros de Pago
		Lavanderías
		Peluquerías / Centros de Belleza
	Servicios Públicos en general	
Social	Juntas de Vecinos	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase Comercio: supermercados, discotecas y estaciones o centros de servicio automotor.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Antejardín	5 mts
Coefficiente de ocupación de suelo	0,45
Coefficiente de constructibilidad	1,8
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	3 pisos y 10,50 mts
Densidad bruta máxima	160 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

Incentivos:

En esta zona se permitirá aumentar la constructibilidad a 2,40, la altura máxima a 14,00 mts. y 4 pisos e incrementar la densidad bruta máxima en un 50%, siempre y cuando se utilice el 40% del área no construida en primer piso, para el desarrollo de patios, plazas, corredores y pasos peatonales, para el uso público, cuya materialización y ejecución de las obras deberá ser de responsabilidad del propietario, presentando el proyecto definitivo para su aprobación en la Dirección de Obras.

Dichas áreas de libre tránsito se conectarán con el espacio público adyacente existente, y los usos de suelo propuestos en primer piso deberán corresponder preferentemente al uso de equipamiento.

(e) PB3- Parque Nieve Farellones

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Hospederías
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales comerciales
		Supermercados
		Ferías
		Restaurantes
		Bares
		Fuentes de Soda
		Salón de Té / cafetería
		Discotecas
		Locales de venta de combustible líquidos
		Centro se Servicio Automotor
		Culto y Cultura
	Auditorios	
	Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.	
	Deporte	Canchas de Esquí
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña
		Escuela Deportiva
	Esparcimiento	Parque de entretenciones asociados a la nieve y lamontaña.
	Salud	Clínicas
		Postas
	Servicios	Oficinas en general
		Centros médicos
		Centros dentales
		Notarías
		Instituciones da Salud Previsional
		Administración de Fondos de Pensiones
		Compañías de Seguro
		Correos
		Bancos
		Peluquería / Centros de belleza
		Lavandería
	Servicios Artesanales	

		Servicios Públicos en General
Actividades Productivas	Actividades Productivas	Talleres
Infraestructura	Transporte	Terminales de Transporte Terrestre.
	Sanitaria	Centro de Acopio Exclusivo de materiales reciclables domiciliarios.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas: Industrias, bodegas y grandes depósitos.
- Equipamiento Clase Científico y Educación.
Eparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Infraestructura: Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable y/o aguas servidas.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.000 m ²
Antejardín	5 mts
Coefficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	4 pisos y 14mts
Densidad bruta máxima	450 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(f) PC1- Cancha de Esquí El Embudo de Farellones

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Deporte	Actividad asociada a Canchas de Esquí.
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
		Escuela Deportiva
	Esparcimiento	Actividades y/o Parques recreativos asociadas a la nieve y montaña.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial.
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Deporte: Estadio, gimnasios, piscinas.
- Esparcimiento: juegos electrónicos o mecánicos y casinos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 10,5 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD	
Residencial	Vivienda	Viviendas	
	Hospedaje	Hoteles	
		Hospederías	
		Residenciales	
		Refugios	
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales	
		Ferías	
		Restaurantes	
		Fuentes de Soda	
		Salón de Té / Cafetería	
		Locales de Venta de Combustible Líquidos	
		Estación de Servicio Automotor	
	Culto y Cultura	Museos	
		Centro Cultural	
		Biblioteca	
		Galerías de Arte, Salas de Exposición	
		Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas	
	Seguridad	Unidades Policiales	
	Servicios	Oficinas en General	
		Servicios Profesionales	
		Servicios Artesanales	
	Social	Sede Social y Vecinal	
	Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
		Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
	Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Deporte, Educación, Esparcimiento y Salud.
- Comercio: discotecas, bares, supermercados, mercados y ferias.
- Culto y Cultura: Salas de concierto y espectáculos, cines, auditorios, catedrales
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2.1.12 La Parva

(a) QA1- La Parva Alta

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Comercio: Centros comerciales abiertos y cerrados, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700 m ²
Antejardín	2 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,60
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	4 pisos y 14 mts
Densidad bruta máxima	210 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(b) QA2- La Parva Baja

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
o Comercio: Centros comerciales abiertos y cerrados, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700 m ²
Antejardín	4 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,60
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	6 pisos y 21 mts
Densidad bruta máxima	340 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(c) QA3- Nueva La Parva

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
o Comercio: Centros comerciales abiertos y cerrados, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	700 m ²
Antejardín	4 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,60
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	6 pisos y 21 mts
Densidad bruta máxima	500 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(d) QB1- Equipamiento 1 La Parva

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Hospederías
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Fuentes de Soda
		Salón de Té / Cafetería
		Discotecas
		Locales de Venta de Combustible Líquidos
		Centro de Servicio Automotor.
		Culto y Cultura
	Auditorios	
	Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.	
	Deporte	Cancha de Esquí
		Centro Deportivo
		Piscinas
		Gimnasios
		Escuela Deportiva
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos asociados a la nieve y lamontaña.
	Salud	Clínicas
		Postas
	Seguridad	Unidades Policiales
	Servicios	Oficinas en General
		Centros Médicos
		Centros Dentales
		Notarías
		Instituciones da Salud Previsional
		Administración de Fondos de Pensiones.
		Compañías de Seguro
		Correos
		Bancos
		Centros de Pago
		Peluquería / Centros de belleza
		Lavandería

		Servicios Artesanales
		Servicios Públicos en General.
Actividades Productivas	Actividades Productivas	Talleres
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas: Industrias, bodegas y grandes depósitos.
- Equipamiento Clase Científico y Educación.
 Comercio: Supermercados, mercados y ferias.
 Culto y Cultura: Salas de concierto y espectáculos, cines, auditorios, catedrales.
 Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Antejardín	4 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	7 pisos y 24 mts
Densidad bruta máxima	500 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(e) QC1- Canchas de esquí La Parva

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Comercio	Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Deporte	Actividades asociadas a Canchas de Esquí.
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
		Escuela Deportiva
Esparcimiento	Actividades y/o Parques recreativos asociadas a la nieve y montaña.	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial.
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Comercio: Locales comerciales, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Deporte: Estadios, gimnasios y piscinas.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos y casinos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 10,50 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

Artículo 2.1.13 El Colorado

(a) RA1- Nuevo El Colorado

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Culto y Cultura	Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Comercio: centros comerciales abiertos y cerrados, locales comerciales, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Culto y Cultura: Catedrales, cines, teatros, galerías, centros culturales, museos, salas de concierto o espectáculos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1700 m ²
Antejardín	3 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de constructibilidad	1,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	4 pisos y 14 mts
Densidad bruta máxima	240 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(b) RA2- Boulevard La Paloma, El Colorado

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Hospederías
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Fuentes de Soda
		Salón de Té / Cafetería
	Culto y Cultura	Galerías de Arte, Salas de Exposición
		Auditorios
		Centro de Convenciones
		Biblioteca
		Museo
		Cines
	Deporte	Sala de conciertos o espectáculos
		Canchas de Esquí
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña
		Escuela Deportiva
		Centros Deportivos
		Piscinas
	Salud	Gimnasios
		Clínicas
	Seguridad	Postas
		Unidades Policiales
	Servicios	Oficinas en General
		Servicios Profesionales
		Servicios Artesanales
		Bancos
		Centros de Pago
		Lavanderías
		Peluquerías / Centros de Belleza.
		Servicios Públicos en General.
Social	Juntas de Vecinos	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase Educación.
- Comercio: supermercados, mercados ferias, y estaciones o centros de servicio automotor.
- Culto y Cultura: Catedrales.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1500 m ²
Antejardín	3 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	6 pisos y 21 mts
Densidad bruta máxima	350 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

Artículo 2.1.14 Valle Nevado

(a) SA1- Valle Nevado 1

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Salón de Té / Cafetería
	Culto y Cultura	Galerías de Arte y/o Salas de Exposición.
		Auditorios
		Centros de Convenciones.
		Cines
		Salas de conciertos o espectáculos.
		Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.
	Deporte	Centros Deportivos
		Gimnasios
		Piscinas
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Educación, Salud, Esparcimiento, Servicios y Social.
- Comercio: discotecas, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Culto y cultura: catedrales.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2000 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	8 pisos y 28 mts
Densidad bruta máxima	350 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(b) SB1- Equipamiento 1 Valle Nevado

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Hospederías
		Residenciales
	Refugios	
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Fuentes de Soda
		Salón de Té / Cafetería
		Discotecas
		Locales de Venta de Combustible Líquidos.
		Centro de Servicio Automotor.
	Culto y Cultura	Galerías de Arte, Salas de Exposición.
		Auditorios
		Templos, Santuarios, Mezquitas y Sinagogas.
		Salas de concierto, espectáculos, cines.
	Deporte	Cancha de Esquí
		Escuela Deportiva
		Centro Deportivo
		Piscinas
		Gimnasios
	Esparcimiento	Parque de entretenimientos asociados a la nieve y lamontaña.
	Salud	Postas
	Seguridad	Unidades Policiales
	Servicios	Oficinas en General
		Centros Médicos
		Centros Dentales
		Notarías
		Instituciones da Salud Previsional.
		Administración de Fondos de Pensiones.
Compañías de Seguro		
Correos		
Bancos		
Centros de Pago		
Peluquería / Centros de Belleza.		

		Lavandería
		Servicios Artesanales
		Servicios Públicos en General.
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas: Industrias, bodegas y grandes depósitos.
- Equipamiento Clase Científico y Educación.
- Comercio: Supermercados, mercados y ferias.
- Culto y Cultura: Catedrales.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Salud: Hospitales, clínicas, policlínico, consultorios.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1700 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	3 pisos y 10,5 mts
Densidad bruta máxima	190 hab/ha
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(c) SB2- Equipamiento 2 Valle Nevado

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales
		Locales Comerciales
		Restaurantes
		Bares
		Salón de Té / Cafetería
	Salud	Postas
	Seguridad	Unidades Policiales
	Servicios	Oficinas en General
		Centros Médicos
		Centros Dentales
		Correos
		Bancos
		Lavanderías
		Centros de Belleza / Peluquería
Lavanderías		
Servicios Artesanales		
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento y Social.
- Salud: Hospitales, clínicas, policlínico, consultorios.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	5 pisos y 17,5 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	OGUC
Rasante	OGUC
Adosamientos	OGUC

(d) SC1- Canchas de esquí Valle Nevado

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Comercio	Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Deporte	Actividades asociadas a Canchas de Esquí
		Escuela Deportiva
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
Esparcimiento	Actividades y/o Parques recreativos asociadas a la nieve y montaña.	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial.
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Comercio: Locales comerciales, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Deporte: Estadios, gimnasios y piscinas.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 7 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

Artículo 2.1.15 Interlocalidades Centro Cordillera

(a) TB1 Equipamiento Deportivo de Montaña 1

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Residencial	Vivienda	Viviendas
	Hospedaje	Hoteles
		Residenciales
		Refugios
Equipamiento	Científico	Centros Científicos y/o Tecnológicos.
	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos asociados a la nieve y lamontaña.
	Deporte	Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
Escuela Deportiva		
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial: moteles.
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase Educación.
- Comercio: Discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts.
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 10,50 mts
Densidad bruta máxima	60 hab/ha
Distanciamiento	3 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

(b) TB2 Equipamiento Deportivo de Montaña 2

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Científico	Centros Científicos y/o Tecnológicos.
	Comercio	Locales Comerciales
		Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos asociados a la nieve y lamontaña.
	Deporte	Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
Escuela Deportiva		
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, servicios y Social.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Deporte: Estadios, gimnasios y piscinas.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts.
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 10,50 mts
Densidad bruta máxima	-----
Distanciamiento	3 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

(c) TC1- Canchas de esquí Manantiales

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	TIPO / CLASE	TIPO / ACTIVIDAD
Equipamiento	Comercio	Restaurantes
		Salón de Té / Cafetería
	Deporte	Actividades asociadas a Canchas de Esquí.
		Actividades Deportivas asociadas a la nieve y montaña.
		Escuela Deportiva
Esparcimiento	Actividades y/o Parques recreativos asociadas a la nieve y montaña.	
Espacio Público	Sistema Vial	Sistema Vial
	Plazas y Áreas Verdes	Plazas y Áreas Verdes
Área Verde	Áreas verdes	Áreas libres destinadas a Área Verde

Usos de Suelo Prohibidos

- Residencial.
- Actividades Productivas.
- Equipamiento Clase: Científico, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Comercio: Locales comerciales, discotecas, bares, ferias, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor.
- Deporte: Estadios, gimnasios y piscinas.
- Esparcimiento: Juegos electrónicos o mecánicos, casinos.
- Infraestructura, salvo redes y trazados, siempre admitidos conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	4000 m ²
Antejardín	5 mts
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	2 pisos y 10,50 mts
Densidad bruta máxima	-
Distanciamiento	10 mts
Rasante	OGUC
Adosamientos	No se permiten

CAPITULO 2 2 RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo 2.2.1 Generalidades

Las avenidas, calles, pasajes y en general todas las vías públicas del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías.

a) Terrenos en Pendiente

En base al Art. 3.3.2.3 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se establece que en terrenos con pendientes mayores al 10%, no se permitirán los trazados de vialidades interiores con gradientes superiores al 15% y anchos menores de 6.0 mts.

b) Fondos de Saco

No se permitirán radios de giro en fondos de saco menores a 6 mts de calzada.¹

En el caso de rellenos en estos diseños, se deberá proteger los sectores de curvas con defensas camineras o similares.

Artículo 2.2.2 Red Vial Estructurante Metropolitana Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

La Vialidad Estructurante del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, define para la comuna de Lo Barnechea las vías expresas y troncales graficadas en Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 5), cuya descripción y características se señalan a continuación.

Cuadro 6 Vialidad Estructurante Metropolitana Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
E6 O_0001	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	PUENTE LA DEHESA	Expresa	Existente	45	-	ASIMILADA
E6 O_0002	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	PUENTE LA DEHESA	CALLE BAJADA AL RIO	Expresa	Existente	35 - 85	-	ASIMILADA
E6 O_0003a	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	CALLE BAJADA AL RIO	AV. RAUL LABBE	Expresa	Con apertura	-	35	-
E6 O_0003b	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	AV. RAUL LABBE	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	15	35	
E10 O_0001	AV. LAS CONDES	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	AV. LAS CONDES INTERIOR	Expresa	Ensanche costado norte	24	48	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0001	AV. LAS CONDES	AV. LAS CONDES INTERIOR	ELEODORO GUERRA	Expresa	Existente	24	48	EJE VIA LIMITE COMUNAL,

- ¹ MPRC-LB-02. Decreto 1651 de fecha 01.12.2004, D.O. 18.12.2004. Modifica el artículo 13, suprimiendo en el inciso tercero lo siguiente: "En ningún caso se podrán proponer soluciones de diseño con cruces en "U" con ángulos menores a 70°. Igualmente,".

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
								MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0002	AV. LAS CONDES	ELEODORO GUERRA	LA CABAÑA	Expresa	Existente	29	-	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0002	AV. LAS CONDES	LA CABAÑA	CAMINO A FARELLONES	Expresa	Existente	24	-	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (24M)
E10 O_0003	AV. LAS CONDES	CAMINO A FARELLONES	PUENTE SAN ENRIQUE	Expresa	Ensanche ambos costados	25	48	
C37 O_0001	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	LIMITE URBANO NORTE	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	25	
C37 O_0002	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	370M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado oriente	15 - 20	25	
C37 O_0003	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	245M AL NORTE DE AV. PASEO PIE ANDINO	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Existente	25	-	
C46 O_0001	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	25	
T22 O_0001	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	MANUEL GUZMAN MATURANA	Troncal	Ensanche costado norte	32	35	
T22 O_0002	AV. JOSE ALCALDE DELANO	MANUEL GUZMAN MATURANA	84 M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Ensanche ambos costados	32	35	
T22 O_0003	AV. JOSE ALCALDE DELANO	84 M AL ORIENTE DE AV. STA. BLANCA	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	23-26	35	
T22	AV. JOSE ALCALDE DELANO	185M AL PONIENTE DE CALLE EL PUENTE	EL PUENTE	Troncal	Ensanche costado norte	33	35	
T22 O_0004	AV. JOSE ALCALDE DELANO	EL PUENTE	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	28-33	35	
T22 O_0005	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO CENTRAL	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T22 O_0006	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE CAMINO LA RONDA	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0007	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	125M AL ORIENTE DE AV. LA DEHESA	LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0008	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	LAS ARAUCARIAS	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0009	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	105M AL ORIENTE DE LAS ARAUCARIAS	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0010	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO EL HUINGANAL	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	35	-	
T22 O_0011	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	90M AL ORIENTE DE CAMINO EL HUINGANAL	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	Troncal	Ensanche costado norte	32,5	35	
T22 O_0012	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	52M AL PONIENTE DE LO BARNECHEA	CAMINO NIDO DE ÁGUILAS	Troncal	Ensanche ambos costados	30	35	
T22 O_0015	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO NIDO DE AGUILAS	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Troncal	Ensanche costado sur	14 - 33	35	
USOS	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	275M AL ORIENTE DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Con apertura	-	35	
T23 O_0001	AV. LA DEHESA	LIMITE URBANO NORTE	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	Troncal	Con apertura	-	40	
T23 O_0002	AV. LA DEHESA	112M AL NORTE DE CAMINO LA CUMBRE	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Ensanche costado poniente	22 - 32	42	
T23 O_0003	AV. LA DEHESA	152M AL SUR DE AV. PASEO PIE ANDINO	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	Troncal	Existente	42 -	42	
T23 O_0004	AV. LA DEHESA	25M AL SUR DE CALLE PARQUE	22M AL NORTE DE AV. MOPNSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ	Troncal	Ensanche costado oriente	32,5	40	
T23 O_0005	AV. LA DEHESA	22M AL NORTE DE AV. MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ	AV. MONSEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ	Troncal	Existente	-	40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T23 O_0006	AV. LA DEHESA	AV. PANORAMICA SUR	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Troncal	Existente	40	-	
T23 O_0007a	AV. LA DEHESA	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	89 M. AL NORTE DE CALLE ESTERO DE LAS ROSAS	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T23	AV. LA DEHESA	89 M. AL NORTE DE CALLE ESTERO DE LAS ROSAS	CALLE ESTERO LAS ROSAS	Troncal	Ensanche costado poniente	32,5	40	
T23	AV. LA DEHESA	CALLE ESTERO DE LAS ROSAS	CAMINO CENTRAL	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T23 O_0007b	CAMINO CENTRAL	AV. LA DEHESA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Troncal	Ensanche costado oriente	18,5 - 20	25	PAR VIAL CON AV. LA DEHESA
T23 O_0008	AV. LA DEHESA	CAMINO CENTRAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Ensanche ambos costados	15,5 - 25	30	PAR VIAL CON CAMINO CENTRAL
T23 O_0009a	AV. LA DEHESA	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	LUIS BASCUÑAN	Troncal	Ensanche costado poniente	27 - 31	40	
T23 O_0009b	AV. LA DEHESA	LUIS BASCUÑAN	A 290 M. AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40	-	
T23	AV. LA DEHESA	290 M. AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	156 M. AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche costado poniente	35	40	
T23	AV. LA DEHESA	156 M. AL NORTE DE AV. EL TRANQUE	AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40		
T23 O_0009c	AV. LA DEHESA	AV. EL TRANQUE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	40	-	
T23 O_0009d	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	COSTAERA SUR RIO MAPOCHO		Troncal	Existente	40	-	
T23	AV. LA DEHESA	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	51 M. AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIBÁ DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado poniente	35	40	
T23 O_0009e	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	51 M. AL SUR DE AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIBÁ DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Ensanche ambos costados	20 - 35	40	
T23 O_0011	EL RODEO	AV. JOSE ALCALDE DELANO	98 M. AL NORTE DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche ambos costados	15 - 22	25	
T23 O_0011	EL RODEO	98 M. AL NORTE DE CALLE LA ESPUELA	63 M. AL SUR DE LA ESPUELA	Troncal	Ensanche costado poniente	22	25	
T23 O_0011	EL RODEO	LOS CIRUELOS	A 36 M. AL SUR DE LOS CIRUELOS	Troncal	Existente	25	-	
T23 O_0011	EL RODEO	63 M. AL SUR DE LA ESPUELA	AV. EL TRANQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	15,6 - 16,5	25	
T23 O_0012	AV. EL TRANQUE	EL RODEO	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T24 O_0001	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	40	-	
T27 O_0001	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	PUENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	BICENTENARIO	Troncal	Con apertura	-	45	
T27 O_0002	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	BICENTENARIO	GETSEMANI	Troncal	Ensanche costado norte	9	45	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O_0003	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	GETSEMANI	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	Troncal	Ensanche costado norte	10,5	53	ENSANCHE A PARTIR DE CALETERA EXISTENTE
T27 O_0005	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Existente	53 - 60	-	
T27 O_0008	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	45	-	
T28 O_0001	CAMINO A FARELLONES	AV. LAS CONDES	INTERSECCION LIMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	Troncal	Ensanche costado norte	10	12,5	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T28 O_0002	CAMINO A FARELLONES	INTERSECCION LIMITE NORTE DE COMUNA LAS CONDES	LIMITE URBANO ORIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	20	25	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T29 O_0001	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE URBANO NORPONIENTE	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40 - 53,5	-	
T29 O_0002	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Troncal	Existente	40 - 44M	-	ANCHO 25M PUENTE EXISTENTE
T29 O_0002	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Troncal	Existente	40 - 44M	-	ANCHO 25M PUENTE EXISTENTE
T29 O_0003	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	150M AL ORIENTE DE VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Troncal	Existente	40 - 54	-	
T29 O_0004	AV. PASEO PIE ANDINO	150M AL ORIENTE DE VIA PANORAMICA (AV.	AV. LA DEHESA	Troncal	Con apertura	-	40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		PANORAMICA SUR)						
T29 O_0005	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	CAMINO DEL CHIN	Troncal	Existente	40 - 50	-	
T29 O_0005	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. LA DEHESA	CAMINO DEL CHIN	Troncal	Existente	40 - 50	-	
T29 O_0006	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL CHIN	LIMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0007	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE PONIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	LIMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	Troncal	Existente	40	-	
T29 O_0008	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE ORIENTE LOTEOPARQUE DEL SOL	CAMINO DE LOS LOTOS	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0009	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE PARQUE DEL SOL	LIMITE VALLE ESCONDIDO	Troncal	Existente	42	-	
T29 O_0010	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE VALLE ESCONDIDO	CAMINO NIDO DE AGUILAS	Troncal	Existente	40	-	
T29 O_0011	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0012	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	Troncal	Existente	40	-	
T29 O_0013	AV. PASEO PIE ANDINO (VIADUCTO)	AV. PASEO PIE ANDINO	LIMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-	40	
T29 O_0014	AV. PASEO PIE ANDINO (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	100M AL NORTE DE EJE CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	PUENTE SAN ENRIQUE	Troncal	Ensanche ambos costados	25	40	
T30 O_0001	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Troncal	Existente	40	-	
T30 O_0002	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNION	Troncal	Existente	50	-	
T30 O_0003	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VALLE DE LA UNION	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Troncal	Existente	30 - 32	-	
T30 O_0004	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Existente	40	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T30 O_0005	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	120M AL SUR DE VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Troncal	Ensanche costado norte	30	40	
T30 O_0006	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	120M AL SUR DE VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40	-	
T30 O_0007	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	AV. EL TRANQUE	45M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Troncal	Existente	40	-	
T30 O_0008	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	45M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	PORTAL DE LA AGUADA	Troncal	Ensanche costado oriente	35	40	
T30 O_0009	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	PORTAL DE LA AGUADA	LIMITE COMUNAL SUR-PONIENTE	Troncal	Ensanche ambos costados	35	40	
T34 O_0001	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (CAMINO REAL)	MILLANCURA	Troncal	Existente	30	-	
T34 O_0002	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	MILLANCURA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	30	-	
T34 O_0003	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	Troncal	Ensanche costado poniente	15	30	1 TRAMO CON MEDIA PISTA
T34 O_0004	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	280M AL ORIENTE DE QUEBRADA EL GUINDO	LIMITE COMUNAL SUR	Troncal	Con apertura	-	30	
T35 O_0001	CAMINO TURISTICO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	115M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Con apertura	-	30	
T35 O_0002	CAMINO TURISTICO	115M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	AV. SANTA BLANCA	Troncal	Existente	30	-	
T35 O_0003	CAMINO TURISTICO	AV. SANTA BLANCA	250M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	Troncal	Existente	30	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T35 O_0004	CAMINO TURISTICO	250M AL ORIENTE DE AV. SANTA BLANCA	CAMINO DE LA VILLA	Troncal	Ensanche ambos costados	20	30	
T35 O_0005	CAMINO TURISTICO	CAMINO DE LA VILLA	RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	20 - 23,5		ASIMILADA PERFIL CIP 23.5m
T65 O_0004	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Troncal	Existente	25	-	
T65 O_0005	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	AV. GOLF DE MANQUEHUE	ESTERO LAS HUALTATAS	Troncal	Con apertura	-	25	
T65 O_0006	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	ESTERO LAS HUALTATAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Troncal	Existente	25	-	
T66 O_0001	CAMINO EL HUINGANAL	LIMITE URBANO NORTE	115M AL NORTE DE CAMINO DEL ARRIERO	Troncal	Con apertura	-	35	
T66 O_0002	CAMINO EL HUINGANAL	115M AL NORTE DE CAMINO DEL ARRIERO	AV. PASEO PIE ANDINO	Troncal	Existente	35	-	-
T66 O_0003	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PASEO PIE ANDINO	AV. PANORAMICA SUR	Troncal	Existente	35	-	-
T66 O_0004	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PANORAMICA SUR	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T66 O_0007	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	COMANDANTE MALBEC	Troncal	Existente	25 - 30	-	-
T66 O_0008	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	COMANDANTE MALBEC	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	Troncal	Ensanche costado poniente	18 - 25	35	-
T66 O_0009	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	15M AL NORTE DE CUATRO VIENTOS	CUATRO VIENTOS	Troncal	Existente	35	-	-
T66 O_0009a	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS PONIENTE)	CUATRO VIENTOS	80M AL SUR DE ROBLES	Troncal	Existente	11 - 18	-	ASIMILADA PAR VIAL CON AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS ORIENTE

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
T66 O_0009b	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS ORIENTE)	CUATRO VIENTOS	80M AL SUR DE ROBLES	Troncal	Existente	11 - 15	-	ASIMILADA PAR VIAL CON AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS PONIENTE
T66 O_0009c	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	80M AL SUR DE ROBLES	AV. RAUL LABBE	Troncal	Existente	37	-	TRAMO INCLUYE ACCESO A ENLACE
T66 O_0010	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	AV. RAUL LABBE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Troncal	Existente	35	-	TRAMO PUENTE
T66 O_0011	SAN JOSE DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Existente	50	-	-
T66 O_0012	SAN JOSE DE LA SIERRA	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Troncal	Ensanche costado oriente	28	35	-
T66 O_0013	SAN JOSE DE LA SIERRA	30M AL SUR DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	35	-	-
T67 O_0001	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	RIO MAPOCHO	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	12,5 - 27,5	-	EJE VIA LIMITE COMUNAL, MEDIA FAJA (12,5M)
T67 O_0001b	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	RIO MAPOCHO	AV. LAS CONDES	Troncal	Existente	15	-	PARTE DEL NUDO
T70 O_0001	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	AV. PASEO PIE ANDINO	EL REMANSO	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	LO_AU_JUL
T70 O_0002	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	EL REMANSO	CAMINO DEL ESTERO	Troncal	Existente	22	-	LO_AU_JUL
T70 O_0003	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	CAMINO DEL ESTERO	MALLALIL	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	LO_AU_JUL
T70 O_0004	CAMINO LOS REFUGIOS	MALLALIL	LIMITE URBANO NORORIENTE	Troncal	Existente	20 - 25	-	LO_AU_JUL

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
	(REFUGIOS DEL ARRAYAN)							
T71 O_0001	CAMINO EL CAJON	LIMITE URBANO NORORIENTE	PASTOR FERNANDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	0. L.O. CIP
T73 O_0001	PASTOR FERNANDEZ	AV. LAS CONDES	PLAZUELA PASTOR FERNANDEZ	Troncal	Ensanche ambos costados	15	20	0. L.O. CIP
T74 O_0002	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. PASEO PIE ANDINO	40M AL ORIENTE DE PASEO DON QUIJOTE	Troncal	Existente	25 - 28	-	28M TRAMO EMPALME CON AV. PASEO PIE ANDINO
T74 O_0003	AV. PANORAMICA SUR	40M AL ORIENTE DE PASEO DON QUIJOTE	162M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	Troncal	Ensanche costado sur	15	25	ASIMILADA
T74 O_0004	AV. PANORAMICA SUR	162M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	
T74 O_0005	MONSEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ (AV. PANORAMICA SUR)	AV. LA DEHESA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25	-	ASIMILADA
T75 O_0001	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0002	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	LOS JUGLARES	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0003	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	LOS JUGLARES	EL ANGELUS	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0004	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	EL ANGELUS	YERBAS BUENAS	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0005	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	YERBAS BUENAS	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0006	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0007	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	AV. LA DEHESA	CLUB GOLF LA DEHESA	Troncal	Existente	25	-	
T75 O_0008	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	CLUB GOLF LA DEHESA	CAMINO DE LA FUSTA	Troncal	Con apertura	-	25	
T75 O_0009	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	CLUB GOLF LA DEHESA	CAMINO EL HUINGANAL	Troncal	Existente	25	-	

Artículo 2.2.3 Red Vial Estructurante Comunal Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

La Vialidad Estructurante del presente Plan Regulador Comunal está constituida por las vías graficadas en el Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP (Láminas 1 a 4), cuya descripción y características se señalan a continuación.

Cuadro 7 Vialidad Estructurante Colectora Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L1_01	AV. GOLF DE MANQUEHUE	LIMITE URBANO PONIENTE	PUENTE QUEBRADA LA CARBONERA	Colectora	Ensanche costado norte	40	-	
L1_02	AV. GOLF DE MANQUEHUE	PUENTE QUEBRADA LA CARBONERA	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	Colectora	Existente	40	-	
L1_03	AV. GOLF DE MANQUEHUE	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Colectora	Existente	40	-	
L1_04	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	Colectora	Existente	30	-	
L4_01	SHIMON PERES	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Colectora	Ensanche costado poniente	9 - 11	15	PAR VIAL CON VIA L16 DAVID BEN GURION
L7_01	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	Colectora	Existente	30	-	
L12_01	CAMINO NIDO DE AGUILAS	LO BARNECHEA	LOS ZORZALES	Colectora	Ensanche ambos costados	18	25	
L12_02	CAMINO NIDO DE AGUILAS	LOS ZORZALES	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Colectora	Ensanche costado oriente	18	25	
L12_03	CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	250M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VIA L6 CAM. DE LA LAGUNA
L14_01	COMANDANTE MALBEC	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Existente	15 - 17	-	PAR VIAL CON VÍA L28 ROBLES
L15_01	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	AV. EL TRANQUE	CAMINO ENTRELOMAS	Colectora	Existente	20	-	
L15_02	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	CAMINO ENTRELOMAS	CAMINO TURISTICO	Colectora	Existente	20	-	
L16_01	DAVID BEN GURION	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VIA L4 SHIMON PERES

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L16_01	DAVID BEN GURION	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	15	-	PAR VIAL CON VIA L4 CALLE NUEVA
L17_01	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO NIDO DE AGUILAS	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	Colectora	Existente	25	-	
L17_02	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	45M AL SUR DE EJE CALLE TRES ORIENTE	100M AL NORTE DE EJE AV. RAUL LABBE	Colectora	Con apertura	-	25	
L17_03	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	100M AL NORTE DE EJE AV. RAUL LABBE	AV. RAUL LABBE	Colectora	Existente	25	-	
L19_01	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	CERRO BLANCO	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	Colectora	Con apertura	-	22	
L19_02	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	CERRO BLANCO	Colectora	Existente	22	-	
L19_03	AV. EL TRANQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	CAMINO DE LOS CIERVOS	Colectora	Existente	25	-	
L19_04	AV. EL TRANQUE	CAMINO DE LOS CIERVOS	RUCAMANQUI	Colectora	Ensanche costado sur	23,5	25	
L19_05	AV. EL TRANQUE	RUCAMANQUI	M. GUZMÁN MATURANA	Colectora	Existente	25	-	
L19_06	AV. EL TRANQUE	MANUEL GUZMÁN MATURANA	LOS PORTONES DE LA DEHESA	Colectora	Ensanche ambos costados	22	25	
L19_07	AV. EL TRANQUE	LOS PORTONES DE LA DEHESA	AV. EL TRANQUE	Colectora	Con apertura	-	25	
L23_01	MANUEL GUZMAN MATURANA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Colectora	Existente	20	-	
L24_001	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	CAMINO SAN FRANCISCO DE ASIS	LA CABAÑA	Colectora	Ensanche costado norte	12 - 14	20	
L24_002	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	LA CABAÑA	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	Colectora	Existente	20	-	
L24_003	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	SAN JOSE DE LA SIERRA	Colectora	Existente	20	-	
L24_003	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	SAN JOSE DE LA SIERRA	Colectora	Existente	20	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L24_003	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN ANTONIO (AV. LA DEHESA)	SAN JOSE DE LA SIERRA	Colectora	Existente	20	-	
L24_004	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSE DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Colectora	Existente	20	-	
L24_004	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	SAN JOSE DE LA SIERRA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	Colectora	Existente	20	-	
L24_005	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	PASAJE CERRO CASTILLO	Colectora	Existente	20	-	
L24_006	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	PASAJE CERRO CASTILLO	AV. LAS CONDES	Colectora	Existente	25	-	
L27 01a	AV. RAUL LABBE	CAMINO TURISTICO SUR	AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	20 - 28	-	
L27 01b	AV. RAUL LABBE	AV. LA DEHESA	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	Colectora	Existente	22 - 30	-	
L27 01c	AV. RAUL LABBE	65M AL ORIENTE DE ACCESO ENLACE	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	Colectora	Ensanche costado sur	13,5 - 17	20	
L27 01d	AV. RAUL LABBE	65M AL ORIENTE DE SAN LUCAS	UNO PONIENTE	Colectora	Existente	20	-	
L27 01e	AV. RAUL LABBE	UNO PONIENTE	LO BARNECHEA	Colectora	Ensanche costado norte	15 - 17	20	
L27 01f	AV. RAUL LABBE	LO BARNECHEA	RAUL LABBE INTERIOR	Colectora	Existente	15 - 20	-	ASIMILADA
L27 01g	AV. RAUL LABBE	RAUL LABBE INTERIOR	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	Colectora	Existente	11 - 20	-	ASIMILADA
L28_03	ROBLES	AV. LA DEHESA	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	Colectora	Ensanche costado norte	15	20	PAR VIAL CON VÍA L14 CDTE. MALBEC
L29_02	AV. SANTA BLANCA	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO TURISTICO	Colectora	Existente	20	-	
VE_008	AV. CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Colectora	Existente	20 - 27,5	-	SERVIDUMBRE
VE_009d	GRAN VIA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	LIMITE COMUNAL SUR-PONIENTE	Colectora	Existente	30	-	
VE_018	AV. BERNARDO LARRAIN COTAPOS	VIA PANORAMICA (AV.	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	Colectora	Existente	25	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		PANORAMICA SUR)						
VE_025a	AV. JOSE ALCALDE DELANO SUR	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	Colectora	Existente	25	-	
VE_025b	AV. JOSE ALCALDE DELANO	AV. FELIPE CUBILLOS SIGAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Colectora	Existente	25	-	
VE_027a	LUIS BASCUÑAN	AV. LA DEHESA	210M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	Colectora	Existente	18	-	ASIMILADA
VE_027b	LUIS BASCUÑAN	210M AL PONIENTE DE AV. LA DEHESA	EL RODEO	Colectora	Con apertura	-	20	
VE_051a	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	Colectora	Existente	20	-	
VE_051b	AV. VALLE DEL MONASTERIO	135M AL SUR DE CALLE DEL CIELO	160M AL NORTE DE CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	40	-	
VE_051c	AV. VALLE DEL MONASTERIO	160M AL NORTE DE CERRO DE LA CRUZ	CERRO DE LA CRUZ	Colectora	Existente	50	-	
VE_051d	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Colectora	Existente	20	-	
VE_051e	AV. VALLE DEL MONASTERIO	CERRO AGUAS BLANCAS	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Colectora	Existente	25 - 55	-	

Cuadro 8 Vialidad Estructurante de Servicio Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L2_01	LO BARNECHEA	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	EL GABINO	Servicio	Existente	15	-	
L2_02a	LO BARNECHEA PONIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Servicio	Existente	15	-	PAR VIAL CON LO BARNECHEA ORIENTE
L2_02b	LO BARNECHEA ORIENTE	EL GABINO	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	Servicio	Existente	15	-	PAR VIAL CON LO BARNECHEA PONIENTE
L2_03	LO BARNECHEA	50M AL SUR DE CAMINO NIDO DE AGUILAS	AV. RAUL LABBE	Servicio	Existente	15 - 17	-	
L5_01	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	PASEO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15	-	
L5_02	PASEO DE LA AGUADA	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	18	-	
L5_03	CAMINO DE LA AGUADA	PASEO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	ASIMILADA
L5_04	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO CERRO LARGO	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15	-	
L6_01	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO EL HUINGAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	25	-	
L6_02	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA BRISA	Servicio	Existente	15 - 30	-	
L6_03	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA BRISA	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15	-	
L7_02	CAMINO DE LOS CASTORES	125M AL SUR DE AV. EL TRANQUE	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Existente	15	-	
L8_01	CAMINO DE LA CAÑADA	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO DE LA HUERTA - VALLE DE LA UNION	Servicio	Existente	20	-	
L8_02	DEL CIELO	CAMINO DE LA HUERTA - VALLE DE LA UNION	VIA INTERMEDIA (AV. VALLE DEL MONASTERIO)	Servicio	Existente	15	-	
L9_01	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	15	-	
L9_01	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA LAGUNA	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	15	-	
L10_01	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15	-	
L10_01	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO EL HUINGANAL	CAMINO DEL SOL	Servicio	Existente	15	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L11_01	CAMINO DE LA VILLA	CAMINO TURISTICO SUR	CAMINO DE LA VILLA	Servicio	Ensanche ambos costados	12	15	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
L11_02	CAMINO DE LA VILLA	CAMINO DE LA VILLA	AV. EL TRANQUE	Servicio	Con apertura	-	15	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
L14_02	COMANDANTE MALBEC	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15	-	
L18_01	EL GABINO	AV. LA DEHESA	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	15	-	
L28_01	ROBLES	AV. EL TRANQUE	FEDERICO LATHROP CRISTI	Servicio	Existente	17,5	-	
L28_02	ROBLES	FEDERICO LATHROP CRISTI	AV. LA DEHESA	Servicio	Existente	17,5	-	
VE_002	CALLE NUEVA 2	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Con apertura	-	15	
VE_005	PUNTA CARRETA	CAMINO DE LA AGUADA	40M AL SUR DE CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15	-	
VE_006	CALLE NUEVA 8	40M AL SUR DE CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO TURISTICO	Servicio	Con apertura	-	15	
VE_007a	PASEO DE LA AGUADA	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	18	-	
VE_007b	CAMINO ENTRE LOMAS	PASEO DE LA AGUADA	AV. CONTRALMIRANTE FERNÁNDEZ VIAL	Servicio	Ensanche costado sur	12	15 o 20	
VE_008a	AV. CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Servicio	Existente	11	-	ASIMILADA
VE_008b	CERRO DE LA CRUZ	CERRO PAN DE AZUCAR	AGUAS CLARAS	Servicio	Existente	15	-	
VE_008c	AGUAS CLARAS	CERRO DE LA CRUZ	CERRO AGUAS BLANCAS	Servicio	Existente	15	-	
VE_008d	CERRO AGUAS BLANCAS	AGUAS CLARAS	AV. EL TRANQUE (AV. MANQUEHUE ORIENTE)	Servicio	Existente	15	-	
VE_009	CERRO PAN DE AZUCAR	CERRO DE LA CRUZ	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	Servicio	Existente	15	-	
VE_009b	CERRO PAN DE AZUCAR	33M AL SUR DE CERRO BLANCO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)	Servicio	Con apertura	-	15	
VE_009c	PORTAL DE LA AGUADA	CAMINO LOS TRAPENSES	PASEO DE LA AGUADA	Servicio	Con apertura	-	15	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		ORIENTE (AV. JOSE ALCALDE DELANO)						
VE_013	LOS JUGLARES	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	Servicio	Existente	20	-	
VE_014	PASEO DE ALCALA	AV. PASEO PIE ANDINO	LOS JUGLARES	Servicio	Existente	20	-	
VE_015	PASEO DEL CID	PASEO DE ALCALA	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Servicio	Existente	20	-	
VE_016	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	LOS MONSEÑORES	Servicio	Con apertura	-	15	
VE_017	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	LOS MONSEÑORES	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA SUR)	Servicio	Existente	15	-	
VE_019	AV. TERESA VIAL S.	AV. PASEO PIE ANDINO	75M AL NORTE DE CALLE 2	Servicio	Con apertura	-	25	
VE_020	AV. TERESA VIAL S	75M AL NORTE DE CALLE 2	BERNARDO LARRAIN COTAPOS	Servicio	Ensanche costado norte	13 - 20	25	
VE_022	CAMINO DE LA HUERTA	VIA MORADA (CAMINO PUNTA DE AGUILAS)	CAMINO DE LA CAÑADA	Servicio	Existente	15 - 20	-	
VE_028	EL RADAL	ROBLES	AV. RAUL LABBE	Servicio	Existente	20	-	
VE_029a	SAN LUCAS	ROBLES	AV. RAUL LABBE	Servicio	Existente	15	-	
VE_029b	ACCESO ENLACE	AV. RAUL LABBE	COSTANERA NORTE RIO MAPOCHO	Servicio	Existente	20	-	
VE_030a	LA CAÑADA	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	21 - 25	-	
VE_032a	LAS LLUVIAS	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	LA LUNA	Servicio	Existente	15	-	
VE_032b	LAS LLUVIAS	LA LUNA	LAS ESTRELLAS	Servicio	Existente	20	-	
VE_032c	LAS ESTRELLAS	LA NIEBLA	LAS BRUMAS	Servicio	Existente	15	-	
VE_032d	LA NIEBLA	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15	-	
VE_032e	LAS BRUMAS	LAS ESTRELLAS	AV. LAS CONDES	Servicio	Existente	15	-	
VE_033a	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	60M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Servicio	Existente	20	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
VE_033b	AV. MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER NORTE	60M AL NORTE DE AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	Servicio	Ensanche costado poniente	15	20	
VE_034a	CUATRO VIENTOS	DOS PONIENTE (AV. PADRE ALFREDO ARTEAGA BARROS)	LO BARNECHEA	Servicio	Existente	10 - 15	-	
VE_034b	LASTRA	LO BARNECHEA	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Existente	8 - 15	-	
VE_034c	CAMINO CERRO 18	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	CAMINO DE CIRCUNVALACION NORTE	Servicio	Existente	15	-	
VE_035	EL LEON	LO BARNECHEA	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Existente	15	-	
VE_036a	LOS ZORZALES	CAMINO NIDO DE AGUILAS	LAS CODORNICES	Servicio	Existente	10	-	
VE_036b	LAS CODORNICES	LOS ZORZALES	DOS ORIENTE (AV. LOS QUINCHEROS)	Servicio	Existente	8	-	
VE_038	LAS ARAUCARIAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	EL GABINO	Servicio	Existente	20	-	
VE_039	CAMINO DEL CORREGIDOR	CAMINO EL HUINGANAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Servicio	Existente	20	-	
VE_040	CAMINO DEL CORREGIDOR	CAMINO EL HUINGANAL	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Servicio	Existente	20	-	
VE_042a	CAMINO DEL YUNQUE	CAMINO DEL SOL	CAMINO DE LA AGUADA	Servicio	Existente	15	-	
VE_042b	CAMINO DE LA AGUADA	CAMINO DEL YUNQUE	ROTONDA CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	10	-	ASIMILADA
VE_042bb	CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DE LA AGUADA	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	Servicio	Con apertura	-	15	
VE_042c	CAMINO DEL ATARDECER	ROTONDA CAMINO DEL ATARDECER	CAMINO DE LA LAGUNA	Servicio	Existente	12	-	ASIMILADA
VE_043a	CAMINO LA CUMBRE	AV. LA DEHESA	CAMINO QUEBRADA NORTE	Servicio	Existente	28	-	
VE_043b	CAMINO LA CUMBRE	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO EL HUINGANAL	Servicio	Existente	16,5	-	
VE_043c	CAMINO DEL CHIN	CAMINO EL HUINGANAL	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Existente	20	-	
VE_043d	CAMINO DEL CHIN	AV. PASEO PIE ANDINO	CAMINO DEL YUNQUE	Servicio	Existente	17	-	
VE_044	BERNA NORTE	CAMINO LA CUMBRE	AV. PASEO PIE ANDINO	Servicio	Existente	28	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
VE_048a	EL REMANSO	CAMINO LOS REFUGIOS (REFUGIOS DEL ARRAYAN)	ESTERO EL ARRAYAN	Servicio	Existente	15	-	
VE_048b	EL REMANSO	ESTERO EL ARRAYAN	PASTOR FERNANDEZ	Servicio	Existente	12	-	ASIMILADA

Cuadro 9 Vialidad Estructurante Local Área Urbana Sector Valle de Lo Barnechea

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L13_01	CAMINO TURISTICO (EL TAIHUEN)	FONDOS DE SITIOS CALLE PEDRO JESÁS RODRIGUEZ	EL RADAL	Local	Existente	25 - 28	-	
L26_01	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV DEL PARQUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20	-	
L29_01	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	AV. JOSE ALCALDE DELANO	Local	Ensanche ambos costados	18 - 40	19	VIA REESTABLECIDA POR LEY 20.791
VE_001	CALLE NUEVA 1	CAMINO LOS MILITARES (CAMINO LAS HUALTATAS)	VIA PANORAMICA (AV. PANORAMICA NORTE)	Local	Con apertura	-	15	
VE_003	CALLE NUEVA 3	CALLE NUEVA 4	213M AL NORTE DE CALLE NUEVA 4	Local	Con apertura	-	15	
VE_004	CALLE NUEVA 4	AV. JOSE ALCALDE DELANO	EL PUENTE	Local	Con apertura	-	15	
VE_004a	EL PUENTE	AV. JOSE ALCALDE DELANO	52M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO	Local	Existente	15	-	
VE_010	PADRE TED HUARD	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Local	Existente	20	-	
VE_010	PADRE TED HUARD	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	Local	Existente	20	-	
VE_011	AV. DEL PARQUE	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Local	Existente	13,75	-	
VE_012	CAMINO LOS CAZADORES	AV. PEDRO LIRA URQUIETA	AV. GOLF DE MANQUEHUE	Local	Existente	20	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
VE_012	AV. DEL PARQUE	AV. GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	18	-	
VE_023	VALLE DE LA UNION	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	DEL CIELO	Local	Existente	15	-	
VE_024	MONTECARMELO	CAMINO LOS TRAPENSES PONIENTE (AV. CAMINO REAL)	VALLE DE LA UNION	Local	Existente	20	-	
VE_026a	AV. PARQUE LAS PATAGUAS PONIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE
VE_026b	AV. PARQUE LAS PATAGUAS ORIENTE	AV. SANTA BLANCA	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	PAR VIAL CON AV. PARQUE LAS PATAGUAS PONIENTE
VE_026c	AV. PARQUE LAS PATAGUAS	AV. JOSE ALCALDE DELANO	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	11	-	
VE_031	CALLE NUEVA 6	AV. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	EMAUS	Local	Con apertura	-	12	
VE_037	CALLE NUEVA 5	EL GABINO	COMANDANTE MALBEC	Local	Con apertura	-	11	
VE_041	CALLE NUEVA 7	AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	55M AL NORTE DE AV. JOSE ALCALDE DELANO (AV. EL RODEO)	Local	Con apertura	-	15	
VE_045	CAMINO QUEBRADA NORTE	CAMINO LA CUMBRE	AV. PASEO PIE ANDINO	Local	Existente	20	-	
VE_046	CALLE BASEL	AV. PASEO PIE ANDINO	CALLE PARQUE	Local	Existente	18,5 - 28	-	
VE_047	CALLE PARQUE	CALLE BASEL	AV. LA DEHESA	Local	Existente	28	-	
VE_050a	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS NORTE/SUR	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	RORONDA INTERIOR 1	Local	Existente	21	-	
VE_050a	ROTONDA 1	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV.	RORONDA INTERIOR 1	Local	Existente	20	-	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
		CAMINO LOS TRAPENSES)						
VE_050b	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS NORTE	RORONDA INTERIOR 1	RORONDA INTERIOR 2	Local	Existente	20	-	
VE_050c	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS SUR	RORONDA INTERIOR 1	RORONDA INTERIOR 2	Local	Existente	20	-	
VE_050d	ROTONDA 2	RORONDA INTERIOR 2	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20 - 30	-	
VE_050d	BOULEVARD JARDIN DE LOS PAJAROS NORTE/SUR	RORONDA INTERIOR 2	CAMINO LOS TRAPENSES ORIENTE (AV. CAMINO LOS TRAPENSES)	Local	Existente	20 - 30	-	

Artículo 2.2.4 Red Vial Estructurante Comunal Área Urbana Sector Centro Cordillera

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L32	CAMINO PUBLICO A VALLE NEVADO RUTA G-251	CAMINO FARELLONES	CAMINO IGNACIO DOMEYKO	Colectora	Existente	20	20	
L32	CAMINO PUBLICO A VALLE NEVADO RUTA G-251	CAMINO IGNACIO DOMEYKO	LIMITE URBANO ORIENTE FARELLONES	Colectora	Existente	20	20	
L32	CAMINO PUBLICO A VALLE NEVADO RUTA G-251	LIMITE URBANO PONIENTE VALLE NEVADO	LIMITE URBANO ORIENTE VALLE NEVADO	Colectora	Existente	20	20	
L32	CAMINO PUBLICO A VALLE NEVADO RUTA G-251	LIMITE URBANO PONIENTE VALLE NEVADO	VALLE NEVADO	Colectora	Existente	20	20	
L33	CAMINO IGNACIO DOMEYKO	CAMINO VALLE NEVADO	GRAN BAJADA	Colectora	Apertura	---	20	
L34	AV. EL COLORADO	CAMINO GRAN BAJADA	FRANCISCO GUERRERO GARIN	Colectora	Apertura	---	20	
L34	AV. EL COLORADO	FRANCISCO GUERRERO GARIN	PASAJE LOS PIUQUENES	Colectora	Existente	20	20	
L35	AV. LAS BANDURRIAS	PASAJE LOS PIUQUENES	LÍMITE URBANO FARELLONES (PUNTO 6a)	Colectora	Ensanche a ambos costados de eje	15	20	
L36	CAMINO LA PARVA	LÍMITE URBANO FARELLONES (PUNTO 6a)	CAMINO EL COLORADO	Colectora	Existente	20	20	
L36	CAMINO LA PARVA	CAMINO EL COLORADO	EMILLE ALLAIS	Colectora	Existente	20	20	
L37	CAMINO EL COLORADO	CAMINO LA PARVA	AV. LA PALOMA	Colectora	Existente	20	20	
L38	AV. LA PALOMA	CAMINO EL COLORADO	330 MTS. AL NORTE DE CAMINO EL COLORADO	Colectora	Existente	Var. 20 a 24	Var. 20 a 24	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L38	AV. LA PALOMA	AV. LA PALOMA	CAMINO EL PLOMO	Colectora	Apertura	---	20	
L39	CAMINO YERBA LOCA	CAMINO EL PLOMO	CAMINO LA PARVA	Colectora	Apertura	---	20	
L40	ANDRE BOSSONNEY	CALLE DOS	COTA 2660 M.S.N.M (120 METROS AL ORIENTE DEL LÍMIITE URBANO)	Colectora	Existente	18	18	
L40	ANDRE BOSSONNEY	ANDRE BOSSONNEY	CAMINO CINTURA	Colectora	Apertura	---	20	
L40	ANDRE BOSSONNEY	CAMINO CINTURA	250 MTS. AL SUR-PONIENTE DEL LIMITE URBANO, PUNTO 17a	Colectora	Apertura	---	20	
L41	EMILLE ALLAIS	CALLE DOS	420 MTS AL SUR-PONIENTE DEL LÍMITE URBANO, PTO 22a	Servicio	Existente	12	12	
L42	CALLE DOS	EMILLE ALLAIS	ANDRE BOSSONNEY	Servicio	Ensanche a ambos costados de eje	12	15	
L43	CAMINO EL PLOMO	CAMINO EL COLORADO	430 MTS. AL NOR-ORIENTE DE CAMINO EL COLORADO	Colectora	Existente	20	20	
L43	CAMINO EL PLOMO	CAMINO EL PLOMO	AV. LA PALOMA	Colectora	Apertura	---	20	
L44	CAMINO CINTURA	CAMINO LA PARVA	ANDRE BOSSONNEY	Colectora	Apertura	-	20	
L45	CAMINO LOS CÓNDOR	CAMINO FARELLONES	LOS CANTEROS	Colectora	Existente	20	20	

L45	CAMINO LOS CÓNDORES	LOS CANTEROS	CAMINO GRAN BAJADA	Colectora	Existente	20	20	
L46	CAMINO GRAN BAJADA	AV. LOS CONDORES	AV. EL COLORADO	Colectora	Apertura	---	20	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L47	AV. DE LAS AGUILAS	CAMINO LOS CONDORES	220 MTS. AL ORIENTE DE CAMINO DE LOS CONDORES	Colectora	Existente	Var. 28 a 30	Var. 28 a 30	
L47	AV. DE LAS AGUILAS	AV. DE LAS AGUILAS	LOS CURUROS	Colectora	Apertura	---	20	
L47	AV. DE LAS AGUILAS	LOS CURUROS	IGNACIO DOMEYKO	Servicio	Apertura	---	15	
L48	PASO DE TEMPORADA	CAMINO EL COLORADO	75 MTS. AL NORTE DEL LIMTE URBANO, PUNTO 33a	Colectora	Existente	Var. 20 a 30	Var. 20 a 30	
L49	AV. LOS GUAYACANES	PASAJE HANS VON KIESLING	107 MTS AL NORTE DE EL PASAJE HANS VON KIESLING	Servicio	Existente	15	15	
L49	AV. LOS GUAYACANES	107 MTS AL NORTE DE EL PASAJE HANS VON KIESLING	CAMINO LA PARVA	Servicio	Apertura	-	15	
L50	CAMINO LA LEONERA	CAMINO LA PUNTILLA	PASAJE LOS PIUQUENES	Servicio	Existente	15	15	
L51	CAMINO LA PUNTILLA	CAMINO LOS CONDORES	160 MTS. AL NORTE DE CAMINO LOS CONDORES	Servicio	Existente	15	15	
L52	LOS PINOS	CAMINO LA LEONERA	CAMINO DE LOS CONDORES	Local	Existente	15	15	

L53	AV. LOS CHIRIGÜES	LOS PINOS	PASAJE LOS PIUQUENES	Local	Existente	12	12	
L53	AV. LOS CHIRIGÜES	PASAJE LOS PIUQUENES	50 MTS. AL SUR LIMITE URBANO (TRAMO 5a Y 6a)	Local	Existente	15	15	
L54	AV. LOS CANTEROS	PASAJE LOS PIUQUENES	A 140 MTS. AL NORTE DE PAASJR LOS PIUQUENES	Local	Existente	15	15	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L55	CAMINO LA CAPILLA	CAMINO LOS CONDORES	AV. EL COLORADO	Local	Existente	15	15	
L56	FRANCISCO GUERRERO GARIN	CAMINO LOS CONDORES	AV. EL COLORADO	Local	Existente	15	15	
L57	AV. LOS CURUROS	CAMINO LOS CÓNDORES	PASAJE LOS ESQUIADORES	Servicio	Existente	15	15	
L57	AV. LOS CURUROS	PASAJE DE ESQUIADORES	AV. DE LAS ÁGUILAS	Servicio	Apertura	-	15	
L58	PLAZOLETA	CAMINO DE LOS CONDORES	98 MTS. AL NORTE DE CAMINO LOS CONDORES	Local	Existente	26	26	
L59	CAMINO CASA PIEDRA	CAMINO EL COLORADO	25 MTS. AL NORTE DEL LIMITE URBANO (TRAMO 33a Y 34a)	Local	Existente	Var. 12 y 17	Var. 12 y 17	
L60	CAMINO LOS MORROS BAYOS	CAMINO EL COLORADO	120 MTS AL NOR-ORIENTE DE CAMINO EL COLORADO	Local	Existente	10	10	

L61	LAS CHACAYAS	CAMINO EL COLORADO	90 MTS. AL SUR- ORIENTE DE CALLE CAMINO EL COLORADO	Local	Existente	12	12	
L62	ALTA PARVA	EMILLE ALLAIS	90 MTS. AL NOR- ORIENTE DE EMILLE ALLAIS	Local	Existente	12 y 15	12 y 15	
L62	ALTA PARVA	90 MTS. AL NOR- ORIENTE DE EMILLE ALLAIS	360 MTS. SUR- ORIENTE DEL LIMITE URBANO, PUNTO 23a	Local	Ensanche a ambos costados de eje	8	12	
L63	CAMINO NUEVA LA PARVA	CALLE DOS	PASAJE LAS LOICAS	Local	Existente	Var. 25 a 40	Var. 25 a 40	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L63	CAMINO NUEVA LA PARVA	PASAJE LAS LOICAS	PASAJE LOS QUELTEHUES	Local	Existente	8	8	
L63	CAMINO NUEVA LA PARVA	PASAJE LOS QUELTEHUES	22 MTS AL SUR ORIENTE DEL TRAMO 19a -20a	Local	Existente	Var. 8 a 22	Var. 8 a 22	
L64	PASAJE LAS VIZCACHAS	PASAJE LOS ESQUIADORES	90 MTS. AL SURORIENTE DE LOS PUNTOS 4a – 5a	Pasaje	Existente	25	25	
L65	PASAJE LOS PIUQUENES	AV. EL COLORADO	55 MTS. AL NORTE DE CAMINO LA LEONERA	Pasaje	Existente	20	20	
L66	PASAJE LOS CLONQUIS	CAMINO LOS CONDORES	CAMINO LA CAPILLA	Pasaje	Existente	11	11	
L67	PASAJE LOS ESQUIADORES	CAMINO LA CAPILLA	CAMINO LOS CONDORES	Pasaje	Existente	10	10	

L68	PASAJE LOS GUANACOS	CAMINO LA CAPILLA	30 MTS. AL NORTE DE CAMINO LA LEONERA	Pasaje	Existente	8	8	
L69	PASAJE INTERIOR LOS CONDORES 1	CAMINO LOS CONDORES	31 METROS AL SURORIENTE DE TRAMO 4a – 5a.	Pasaje	Existente	5	5	
L70	PASAJE INTERIOR LOS CONDORES 2	CAMINO LOS CONDORES	36 METROS AL SURORIENTE DE TRAMO 4a – 5a.	Pasaje	Existente	4	4	
L71	PASAJE PEATONAL EL EMBUDO	AV. EL COLORADO	LIMITE URBANO, A 200 MTS. SURPONIENTE DEL PUNTO 35a	Pasaje	Existente	5	5	
L72	PASAJE HANS VON KIESLING	CAMINO LAS BANDURRIAS	145 MTS AL PONIENTE DEL PUNTO 35a	Pasaje	Existente	5	5	

CÓD	NOMBRE	TRAMO		CATEGORÍA	ESTADO	ANCHO (m)		OBS
		DESDE	HASTA			EXIST	PROY	
L73	PASAJE LAS LOICAS	CAMINO NUEVA LA PARVA	EMILLE ALLAIS	Pasaje	Existente	8	8	
L74	PASAJE LOS ZORZALES	CAMINO NUEVA LA PARVA	EMILLE ALLAIS	Pasaje	Existente	8	8	
L74	PASAJE LOS ZORZALES	EMILLE ALLAIS	45 MTS. NORORIENTE DE EMILLE ALLAIS	Pasaje	Existente	8,5	8,5	
L75	PASAJE LOS QUELTEHUES	CAMINO NUEVA LA PARVA	300 MTS. AL PONIENTE DEL PUNTO 26a	Pasaje	Existente	8	8	
L76	PASAJE LAS TORTOLAS	PASAJE LOS QUELTEHUES	22 MTS. AL SURORIENTE DEL LÍMITE URBANO EN EL TRAMO 19a – 20a	Pasaje	Existente	5	5	

L77	PASAJE LAS CODORNICES	PASAJE LAS TORTOLAS	EMILLE ALLAIS	Pasaje	Existente	5	5	
L78	PASAJE LAS GOLONDRINAS	EMILLE ALLAIS	65 MTS. AL NOR-ORIENTE DE EMILLE ALLAIS	Pasaje	Existente	8	8	
L79	PASAJE LAS PERDICES	EMILLE ALLAIS	85 MTS AL SURORIENTE DEL TRAMO 19a -20a	Pasaje	Existente	5	5	
L80	PASAJE EL CORDILLERANO	173 MTS ALSURPONIENTE DEL PUNTO 20a	148 MTS AL SURORIENTE DEL PUNTO 20a	Pasaje	Existente	5	5	
L81	PASAJE LOS HALCONES	78 MTS AL SURPONIENTE DEL PUNTO 20a	76 MTS AL SURPONIENTE DEL PUNTO 20a	Pasaje	Existente	5	5	
L82	PASAJE PASEO DE TEMPORADA	AV. LA PALOMA	CAMINO EL PLOMO	Pasaje	Existente	18	18	
L 83	PASAJE LAS AÑAÑUCAS	LIMITE URBANO	CAMINO EL PLOMO	Pasaje	Existente	15	15	